

# Sesión 57.a ordinaria en martes 15 de septiembre de 1931

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES URZUA, CABERO Y OPAZO

## SUMARIO:

1. Se aprueban dos proyectos sobre permiso para conservar bienes raíces a las instituciones Sociedad de Beneficencia Portuguesa de Magallanes y Sociedad de Socorros Mutuos La Fraternidad, de Valdivia.
2. A indicación del señor Dartnell se acuerda preferencia al mensaje sobre ascenso del señor Spoerer, a contraalmirante.
3. El señor Núñez Morgado se refiere a la Compañía de Salitre de Chile.
4. El señor Barros Jara pide que las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, informen, unidas, los proyectos de Hacienda que tienen en estudio. Así se acuerda.
5. El señor Hidalgo pide a la Comisión de Legislación y Justicia se sirva informar el proyecto presentado por él, sobre reforma de la Ley Electoral.
6. A segunda hora se constituye la Sala en sesión secreta para tratar del ascenso del señor Spoerer a contraalmirante.
7. Se trata del proyecto sobre reforma de algunas de las disposiciones del decreto-ley orgánico del Banco Central de Chile.

Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián, Vicente.	Marambio, Nicolás.
Barahona, Rafael.	Maza, José.
Barros E., Alfredo.	Medina, Remigio.
Barros J., Guillermo.	Núñez, Aurelio.
Bórquez, Alfonso.	Ochagavía, Silvestre.
Cariola, Luis A.	Rivera, Augusto.
Carmona, Juan L.	Ríos, Juan Antonio.
Concha, Aquiles.	Sánchez G. de la H., Roberto.
Dartnell, Pedro Pablo.	Schürmann, Carlos.
Echenique, Joaquín.	Silva C., Romualdo.
Estay, Fidel.	Vial Infante, Luis.
González C., Exequiel.	Villarroel, Carlos.
Hidalgo, Manuel.	Zañartu, Enrique.
Jaramillo, Armando.	
Letelier, Gabriel.	

## ACTA APROBADA

Sesión 55.a ordinaria en 9 de septiembre de 1931

Presidencia de los señores Cabero, Silva C. y Opazo

Asistieron los señores: Adrián, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cariola, Carmona, Concha don Aquiles, Cruzat, Dartnell  
71 Ord.—Sen.

nell, Echenique, Errázuriz, Estay, Hidalgo, Jaramillo, Letelier, Marambio, Maza, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Piwonka, Rivera, Ríos, Sánchez, Schürmann, Urzúa, Vial, Vidal, Villarroel, Yrarrázaval y Zanartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 53.ª, en 7 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (54.ª), en 8 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

### Mensaje

Uno de S. E. el Vicepresidente de la República, en que solicita el acuerdo del Senado para nombrar contraalmirante de la Armada al capitán de navío ejecutivo don Enrique Spoerer Jardel.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

### Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha dado lugar a la proposición de acusación entablada en contra del ex-Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo, por infracciones a la Constitución Política del Estado; y que ha designado para que la formalicen y prosigan ante el Senado, a los honorables Diputados don Alfredo Guillermo Bravo, don Manuel de la Lastra y don Alfonso Figueroa Unzueta.

Se acordó dejar este oficio en Secretaría hasta que se formalice la acusación por la Comisión designada.

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el cual contesta el oficio número 183, que se le dirigió a nombre del honorable Senador señor Núñez Morgado, enviando los datos pedidos sobre pago de sueldos y desahucios en los años 1929, 1930 y primer semestre de 1931.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

### Informe

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre devolución de fondos de retiro a los imponentes de la Sección Retiro de los Empleados del Banco Nacional.

Quedó para tabla.

### Moción

Una del honorable Senador don Artemio Gutiérrez, con la cual inicia un proyecto de ley sobre concesión de amnistía a don Luis Bravo Bravo.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

### INCIDENTES

El señor Barros Errázuriz formula indicación para que se tome inmediatamente en consideración el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, en el cual se establece que la Sección "Retiros" de los empleados del Banco Nacional, devolverá, de una sola vez, a sus imponentes, cuando lo soliciten, la totalidad de los fondos de retiro a que se refiere el artículo 12, sección a), de los estatutos de aquella institución.

El señor Hidalgo apoya esta indicación.

El señor Marambio formula indicación para que a continuación del proyecto anterior, se tome en consideración el oficio de la Cámara de Diputados en que devuelve el proyecto de ley, aprobado por el Senado, que introduce algunas reformas en el Código de Minería, con una modificación, que consiste en suprimir el artículo 3.º de dicho proyecto.

Con el asentimiento de la Sala, se dan tácitamente por aprobadas estas dos indicaciones.

En discusión general el proyecto a que se ha referido el señor Barros Errázuriz, se da tácitamente por aprobado.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular, y considerados su-

cesivamente los dos artículos que lo forman, se dan tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** La Sección Retiros del Banco Nacional, institución con personalidad jurídica otorgada por decreto del Ministerio de Justicia número 240, de fecha 4 de febrero de 1927, devolverá, por una sola vez, a sus imponentes, cuando lo soliciten y sin sujeción a los plazos legales, la totalidad de los fondos de retiro a que se refiere el artículo 12, sección a) de los estatutos de aquella institución.

**Artículo 2.º** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se toma, en seguida, en consideración el oficio de la Cámara de Diputados, en que devuelve aprobado el proyecto de ley remitido por el Senado, sobre reforma de algunas disposiciones del Código de Minería, con la sola modificación de haber suprimido el artículo 3.º

En discusión si se acepta o nó esta modificación, el señor Marambio explica el alcance de la supresión del artículo de que se trata.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la modificación.

El proyecto aprobado, con la modificación, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** Se amplía a cuatro años el plazo de dos años a que se refiere el artículo 226 del Código de Minería.

**Artículo 2.º** Las pertenencias manifestadas durante la vigencia del actual Código de Minería, y cuyos plazos para construir el hito de referencia, y para solicitar la mensura, estuvieren vigentes al entrar a regir la presente ley, podrán cumplir esas obligaciones dentro del plazo de dieciocho meses, contado en la forma que señala el inciso primero del artículo 40 del mencionado Código.

Las pertenencias que se manifiesten antes del 1.º de enero de 1932, tendrán también el plazo de dieciocho meses, para los fines expresados en el inciso precedente.

**Artículo 3.º** Se suspenden hasta el 30 de junio de 1932, los efectos de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Código de Minería.

**Artículo 4.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Continuando en los incidentes, el señor Adrián, manifiesta que cree que ha llegado el momento de que el Gobierno ponga fin al estado de sitio en la República, ya que impera la tranquilidad en todo el país, con la terminación definitiva de los sucesos que han preocupado la atención pública en estos días.

El señor Ríos considera que es el Gobierno el que habrá de arpear el momento en que ponga término a las medidas de seguridad que ha sido necesario adoptar, y que es inaceptable que se denuncien actos de mero interés electoral, como fundamento para pedir la suspensión de dichas medidas extraordinarias.

Usan también de la palabra en este incidente, los señores Núñez y Concha don Aquiles.

Este último señor Senador ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole un boletín con la versión oficial de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones que se han formulado en este incidente.

El señor Adrián adhiere a esta petición, y pide que el oficio se dirija también a nombre de Su Señoría.

El señor Concha don Aquiles formula indicación para que en los últimos diez minutos de la segunda hora, si hubiere tiempo, se tome en consideración la solicitud sobre abono de años de servicios, presentada por don José Luis Astorga Mesías, y que ha sido ya informada.

Hace en seguida algunas observaciones acerca de la importancia de la industria pesquera en nuestro país, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, remitiéndole un boletín con la versión oficial de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

El señor Errázuriz don Ladislao, refiriéndose a las observaciones formuladas por los señores Adrián, Núñez y Concha don Aquiles, considera que no es dable formular críticas semejantes a un Gobierno, que merece respeto, y que ha conquistado aplausos de la opinión pública por las medidas tomadas para dominar el movimiento revolucionario de la marinería de nuestra escuadra de guerra, iniciada en momentos críticos como ninguno para la suerte de la patria, fundando esas críticas en antecedentes tan insignificantes como los que se han traído al debate.

El señor Marambio considera que no debe ni es justo criticar al Gobierno, por las medidas denunciadas, sin conocer los antecedentes que las hayan motivado, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole un boletín con la versión oficial de esta sesión, a fin de que se imponga de los cargos por medidas de carácter político, que se han formulado en su contra.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios solicitados por los señores Adrián, Concha don Aquiles y por el señor Marambio.

La indicación del señor Concha don Aquiles se da tácitamente por aprobada.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

## SEGUNDA HORA

### Orden del día

Continúa la discusión que quedó pendiente en la sesión de ayer, acerca del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza la existencia de una empresa compuesta de los obreros y empleados que trabajen de una manera continua en ella, participando en el proceso de producción, o colaborando directamente, con el objeto de adquirir y explotar el edificio, maquinarias, útiles y enseres del diario "La Nación".

Artículos 9.º, 10, 11, 12 y 13

Se dan sucesiva y tácitamente por desechados.

### Artículo 14

Usan de la palabra los señores Barros Errázuriz, Echenique, Marambio, Cariola y Urzúa.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

### Artículo 15

Usa de la palabra el señor Marambio, pidiendo que se suprima.

Cerrado el debate, se da tácitamente por desechado.

### Artículo 16

El señor Barros Errázuriz, formula indicación para que en la primera parte se diga: "... las facultades y deberes contemplados en el ..."

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado con esta modificación.

### Artículo 17

Usa de la palabra el señor Marambio.

Cerrado el debate, se da tácitamente por desechado.

El señor Marambio formula indicación para que se agregue a continuación, el siguiente artículo:

"Artículo ... El precio de venta a que se refiere el artículo 4.º, se fijará sobre la base de que sea cancelado en un plazo de quince años, en cuotas semestrales, sin intereses".

Usan de la palabra en la discusión de este artículo, los señores Barros Errázuriz, Echenique, Concha don Aquiles e Yrarrázaval.

Cerrado el debate, y puesto en votación, resulta aprobado por 16 votos contra 14.

El señor Barros Errázuriz, formula indicación para que se agregue a continuación el siguiente:

"Artículo ... Se autoriza al Presidente de la República, para invertir hasta la suma de 1.200,000 pesos, en el pago de los desahucios e indemnizaciones al personal de empleados y obreros de la empresa periodística "La Nación".

Usan de la palabra en la discusión de este artículo, los señores Marambio, Hidalgo, Barros Errázuriz y Barros Jara.

El señor Barros Errázuriz, formula indicación para que al artículo propuesto por Su Señoría, se agregue la frase: "... con cargo a los fondos de la liquidación..."

El señor Hidalgo formula indicación para que se substituya la frase: "hasta la suma de 1.200,000 pesos", por esta otra: "... la suma que sea necesaria..."

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo propuesto, conjuntamente con las modificaciones de los señores Barros e Hidalgo.

### Artículo 18

Se da tácitamente por aprobado.

Queda terminada la discusión de este proyecto.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.o** Disuélvese y declárase en liquidación, la Empresa Periodística "La Nación", creada por decreto con fuerza de ley número 241, de 15 de mayo de 1931.

**Artículo 2.o** La liquidación estará a cargo de una Junta compuesta de tres personas, designadas por el Presidente de la República.

**Artículo 3.o** Las funciones de los miembros de la Junta Liquidadora, serán desempeñada sin remuneración alguna.

**Artículo 4.o** La Junta Liquidadora, previa autorización del Presidente de la República, procederá a vender a la sociedad que se organice para continuar el giro del negocio, a base del personal que tenía la Empresa Periodística "La Nación", sus maquinarias, instalaciones, enseres, muebles, útiles, materias primas, elementos de movilización, existencia de tinta, repuestos, maquinarias, de la Radio Estación "La Nación", y todos los elementos con que trabajaba aquella Empresa. Se incluirán, también en la venta: un mil toneladas de papel, y los títulos o marcas registradas de "La Nación" y "Los Tiempos".

**Artículo 5.o** La Junta Liquidadora deberá dar en arrendamiento a la sociedad compradora, las partes del edificio de la calle Agustinas, de esta ciudad, necesarias para

el funcionamiento de la nueva Empresa, por un término hasta de quince años, y por la renta y demás condiciones que apruebe el Presidente de la República.

**Artículo 6.o** La sociedad a que se refiere el artículo anterior, se regirá por los estatutos que sus socios dicten, con aprobación del Presidente de la República, y se amoldará en su organización, en lo posible, a las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 7.o** Mientras la referida sociedad esté adeudando parte del precio de compra, no podrá liquidarse, modificar sus estatutos, ni enajenar o gravar todo o parte de lo comprado, sin especial autorización del Presidente de la República, y estará, además, sujeta a la misma fiscalización existente para las sociedades anónimas.

**Artículo 8.o** Será condición esencial de la sociedad, la de que los empleados y obreros que ingresen como socios de ella le entreguen, en calidad de préstamo, sin intereses, y por plazos que no sean inferiores a cinco años, las sumas que se les adeude como indemnización por desahucio, deducidos los valores que, a cualquier título, estén adeudando a la Empresa en liquidación.

**Artículo 9.o** El precio y demás condiciones de la venta a que se refiere el artículo 4.o, serán determinados por el Presidente de la República.

**Artículo 10.o** La nueva sociedad podrá emitir debentures, en conformidad a las reglas generales, y con garantía de sus bienes, siempre que cuente con la autorización previa del Presidente de la República.

**Artículo 11.** La Junta Liquidadora tendrá, además de las ya indicadas, las facultades y deberes contemplados en el artículo 413 del Código de Comercio, y le serán aplicables las disposiciones del inciso primero del artículo 412 del mismo Código. Cualquier acto o contrato que exceda de aquellas facultades, deberá ser autorizado previamente por el Presidente de la República, a quien también corresponderá dirimir las diferencias a que se refiere el inciso segundo del artículo 412 ya citado, y resolver cualquiera duda o dificultad que se presente en el cumplimiento de lo ordenado en esta ley.

**Artículo 12.** El precio de venta a que se refiere el artículo 4.o, se fijará sobre la base de que sea cancelado en un plazo de

quince años, en cuotas semestrales, sin intereses.

**Artículo 13.o** Se autoriza al Presidente de la República, para invertir la suma que sea necesaria, en el pago de los desahucios e indemnizaciones, al personal de empleados y obreros de la Empresa Periodística "La Nación", con cargo a los fondos de la liquidación.

**Artículo 14.** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda tramitarlo sin esperar la aprobación del acta.

El señor Presidente, pone en discusión general el proyecto de ley iniciado en un mensaje de S. E. el Vicepresidente de la República, por el cual se amplía hasta el 31 de enero de 1932, el plazo concedido en el decreto con fuerza de ley número 11, de 24 de febrero de 1931, para la exportación y venta en el país de guano blanco, y se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

#### Artículo 1.o

Se da tácitamente por aprobado.

#### Artículo 2.o

Usan de la palabra los señores Barros Errázuriz y Villarroel.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

#### Artículo 3.o

Usan de la palabra los señores Echenique y Villarroel.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

#### Artículo 4.o

Se da tácitamente por aprobado.

#### Artículo 5.o

En discusión en los términos en que lo propone la Comisión, el señor Ríos formula in-

dicación para que se mantenga el inciso segundo de este artículo, del proyecto del Ejecutivo.

Usa en seguida de la palabra el señor Villarroel.

El señor Ríos no insiste en su indicación.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, en los términos en que lo propone la Comisión.

#### Artículo 6.o

Se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

**"Artículo 1.o** Ampliase hasta el 31 de enero de 1932, el plazo fijado en el inciso d) del artículo 1.o del decreto con fuerza de ley número 11, de 24 de febrero de 1931, para la exportación y venta en el país del guano blanco.

**Artículo 2.o** Dentro del nuevo plazo que fija la presente ley, la Sociedad Nacional de Agricultura y Agrícola y Ganadera de Osorno, deberán recibirse de los sesenta mil sacos de guano a que se refiere el artículo 2.o del decreto con fuerza de ley número 11.

**Artículo 3.o** La recepción y embarque de las partidas de guano deberán hacerse directamente por las citadas sociedades en las canchas de las covaderas o por intermedio de agentes debidamente facultados.

**Artículo 4.o** Para los efectos del cumplimiento por parte del contratista del plazo fijado en el inciso b) del artículo 1.o, para la extracción y entrega de los sesenta mil sacos de guano y del aviso que debe dar al Fisco, según lo dispuesto en el artículo 9.o del decreto reglamentario número 461, de 9 de marzo de 1931, ampliase en cinco meses el plazo de nueve meses fijado en el citado inciso.

**Artículo 5.o** En compensación del plazo otorgado, el señor Mac-Auliffe entregará al Fisco, de una sola vez y dentro del término de quince días, contado desde la fecha de la publicación de la presente ley, la suma de sesenta mil pesos, que debe pagar por la exportación de las seis mil toneladas a que

se refiere el inciso d) del artículo 1.º del decreto C. F. L. número 11.

**Artículo 6.º** La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente propone al Honorable Senado que tenga a bien acordar se solicite el asentimiento de la Honorable Cámara de Diputados para archivar los antecedentes que se produjeron con motivo de la tramitación del proyecto de acuerdo en que se concedía a S. E. el Presidente de la República, señor don Carlos Ibáñez del Campo, una licencia hasta por un año, con la autorización requerida por la Constitución Política, para ausentarse del territorio nacional.

Hace esta petición a la Sala en razón del estado de la tramitación en que quedaron dichos antecedentes.

Tácitamente se acuerda solicitar el asentimiento de la Cámara de Diputados, con el objeto expresado por el señor Presidente.

Se toma después en consideración un informe de la Comisión de Hacienda, en que propone enviar al archivo, por las razones que expresa, las solicitudes de gracia que indica.

Tácitamente se da por aprobado este informe, y en consecuencia, se acuerda archivar las siguientes solicitudes:

De don Froilán Cordero Luque, presentada el 16 de noviembre de 1928, sobre aumento de pensión;

De doña Luisa Varela viuda de Carvajal, presentada el 16 de junio de 1930, pidiendo pensión de gracia;

De don Joaquín Carrasco, presentada el 31 de diciembre de 1930, sobre pensión; y

De doña Baldomera Díaz viuda de Hurtado, presentada el 30 de julio de 1930, pidiendo pensión de gracia.

A virtud del acuerdo adoptado a primera hora, se constituye la Sala en sesión secreta, para ocuparse de solicitudes particulares, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

La sesión pública no se reanuda.

## CUENTA

Se dió cuenta:

### 1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 11 de septiembre de 1931.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar la proposición formulada por el Honorable Senado, en orden a archivar los antecedentes del proyecto, por el cual se concede a S. E. el Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo, licencia hasta por el plazo de un año, con la autorización requerida, para ausentarse del territorio del Estado.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 243, de fecha de ayer.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Montecinos.**  
—**Julio Echaurren O.**, Prosecretario.

Santiago, 14 de septiembre de 1931. — Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

## PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** Se declara que el personal del Ejército, de la Aviación, de la Armada y del Cuerpo de Carabineros, caído en defensa de la República en los sucesos de septiembre de 1931, ha comprometido la gratitud nacional.

**Artículo 2.º** El personal inválido y los deudos de los fallecidos, gozarán de una pensión de retiro o de montepío, según corresponda, equivalente al sueldo asignado al grado inmediatamente superior al que tenían los caídos, al tiempo de la inutilización o fallecimiento.

**Artículo 3.º** Las correspondientes pensiones de retiro y montepío del personal de Carabineros favorecido con esta ley, serán pagadas por el Ministerio de la Guerra.

**Artículo 4.º** Las pensiones a que se refiere esta ley, serán pagadas con cargo a la Partida 06, Capítulo 01, Item 06 del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año en curso.

**Artículo 5.º** Esta ley comenzará a regir

desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—**Arturo Montecinos.**  
—**Julio Echaurren O.**, Prosecretario.

Santiago, 14 de septiembre de 1931. —  
Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.º** Suprímese la plaza de relator de la Corte de Apelaciones de Valdivia, que se encuentra actualmente vacante.

grado inmediatamente superior al que tenga de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—**Arturo Montecinos.**  
—**Julio Echaurren O.**, Prosecretario.

Santiago, 14 de septiembre de 1931. —  
Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

"**Artículo único.** Derógase el decreto con fuerza de ley número 220, de fecha 15 de mayo de 1931, sobre radiodifusión.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—**Arturo Montecinos.**  
—**Julio Echaurren O.**, Prosecretario.

**2.º De la siguiente nota del Illmo. y Rvdmo. Arzobispo de Santiago:**

Santiago, 14 de septiembre de 1931. —  
Tengo el honor de invitar a US. y miembros de esa Honorable Cámara de su digna presidencia, al solemne Te-Deum que, con ocasión del aniversario de la Independencia Nacional, y en acción de gracias por la visible protección con que la Divina Providencia acaba de favorecernos, se celebrará en la Iglesia Catedral, el 18 del presente, a las 11 A. M., con asistencia de S. E. el Vicepresidente de la República.

Dios guarde a US.—**José Horacio, Arzobispo de Santiago.**

**3.º De los siguientes informes de Comisiones:**

Honorable Senado:

Impuesta vuestra Comisión de Legislación y Justicia de un proyecto de acuerdo, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a la "Sociedad de Beneficencia Portuguesa" de Magallanes, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la ciudad de su domicilio y, encontrándose en debida forma los antecedentes que se acompañan, tiene la honra de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que se halla formulado.

Sala de la Comisión, a 9 de septiembre de 1931.—**Nicolás Marambio M.**—**Romualdo Silva C.**—**Fidel Estay.**—**Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Impuesta vuestra Comisión de Legislación y Justicia de un proyecto de acuerdo, remitido por la Cámara de Diputados, que concede a la "Sociedad de Socorros Mutuos La Fraternidad" de Valdivia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la ciudad de su domicilio y, encontrándose en orden los antecedentes que se acompañan, tiene la honra de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que se halla formulado.

Sala de la Comisión, a 9 de septiembre de 1931.—**Nicolás Marambio M.**—**Romualdo Silva C.**—**Fidel Estay.**—**Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda, tiene el honor de proponeros prestéis vuestro asentimiento al proyecto de ley, formulado en un mensaje de S. E. el Vicepresidente de la República, que modifica el decreto-ley número 486, que creó el Banco Central de Chile, con las enmiendas siguientes:

#### Artículo 1.º

Inciso 1.º. Reemplázase la cifra 40 por ciento por 35 por ciento;

Inciso 2.o. Reemplázanse las cifras 40, 35, 30 y 25 por 35, 30, 25 y 20, respectivamente;

Agrégase el siguiente inciso nuevo: "La disposición del artículo 86 del decreto-ley número 486, sólo se aplicará cuando la reserva de oro del Banco Central, baje del 35 por ciento, fijado en el inciso 1.o de este artículo".

#### Artículo 2.o

Se suprime el inciso 2.o.

#### Artículo nuevo

A continuación del artículo 2.o, agrégase el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 3.o Agrégase a continuación del artículo 2.o de la ley número 4.973, de 30 de julio de 1931, el siguiente inciso:

Sin embargo, la Comisión podrá distribuir los giros que autorice, fraccionándolos dentro de los plazos que sea necesario señalar, de acuerdo con las disponibilidades de créditos o giros sobre el extranjero que tenga el Banco Central".

#### Artículo 3.o

Pasa a ser artículo 4.o.

Las razones que han movido a la Comisión a despachar este mensaje con las modificaciones que se dejan señaladas, las expone verbalmente ante el Honorable Senado, el Presidente, señor Barros Jara.

Sala de la Comisión, a 15 de septiembre de 1931.—**Guillermo Barros J.**—Sin aceptar la modificación al inciso 1.o del artículo 1.o, **Joaquín Echenique.**—Sin aceptar el artículo 3.o, **Enrique Zañartu Prieto.**—**J. Antonio Ríos M.**—**Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

Uno de la Comisión de Ejército y Marina, recaído en el mensaje en que Su Excelencia el Vicepresidente de la República, solicita el acuerdo del Honorable Senado, para ascender al grado de contraalmirante, al capitán de navío Ejecutivo, don Enrique Spoerer Jardel.

**4.o De la siguiente nota del Director de la Caja de Crédito Minero:**

Santiago, 14 de septiembre de 1931.—En

la página 1027 del "Diario de Sesiones" del Honorable Senado, correspondiente al lunes 7 del mes en curso, el honorable Senador, señor Aquiles Concha, vuelve a mencionar mi nombre personal entre las actuaciones de la Caja de Crédito Minero que, a su juicio merece citarse como una comprobación de sus cargos.

Como seguramente no ha estado en el propósito del honorable señor Concha, colocarme en tela de juicio al mencionar mi nombre, puesto que conoce muy bien la modesta página de mis 27 años de servicios prestados al país sin ninguna tacha, quiero apelar al único medio que me franquea la Constitución Política, cual es el de rogar a US., quiera permitirme aclarar esos conceptos, a fin de que el honorable señor Concha se digne rectificarlos, si así lo cree de justicia.

Yo no dudo que el honorable señor Concha así lo hará, puesto que, conociéndome como me conoce, le consta que mi actuación como Director de la Caja no afecta en nada a mi honorabilidad.

Los hechos que el honorable señor Concha afirma en la página citada son los siguientes:

La Caja ha hecho estudiar gratuitamente para los señores Ovalle, los siguientes negocios:

1.o **El mineral de cobre de San Antonio, con dos ingenieros, durante dos meses.**

La Caja no ha mandado nunca un ingeniero ni ha gastado un sólo centavo en estudiar este mineral.

Existe en el Archivo de la Caja, un informe del ingeniero señor F. R. Koeberlin fechado el año 1923, del cual se desprenden suficientes antecedentes para el conocimiento de esta mina.

2.o **El Mineral de cobre de Camarones, también con dos ingenieros, durante dos meses.**

Previo el depósito que la ley ordena este mineral presentó una solicitud de préstamo ordinario con fecha 12 de junio de 1929 y el estudio fué hecho por un solo ingeniero. El préstamo no se tramitó porque el informe fué desfavorable por falta de garantía suficiente.

3.o **El Mineral de plata de Vizcacha, en cuyo Directorio estaba antes el Director de la Caja, señor Ovalle Martínez, y el Secre-**

tario de la Caja señor Alfredo Ovalle, bajo cuya dirección trabajaban los dos ingenieros de la Caja, señores Neuenschwander y Benítez (Jefe del Laboratorio Metalúrgico).

Puesto ese párrafo en debido orden quería decir: que Osvaldo Martínez, Director de la Caja y Director de la mina Vizcacha; mandó a los ingenieros de la Caja señores Neuenschwander y Benítez a estudiar esa mina gratuitamente.

En todo lo cual no habría una sola palabra de verdad.

La Compañía Minera de Huasco, dueña del Mineral de Vizcacha, fué organizada en el mes de diciembre de 1925 y yo fuí presidente del Directorio hasta septiembre de 1928.

El ingeniero señor Benítez, fué administrador de la mina hasta julio de 1927 y pasó después a administrar la Compañía Disputada de Las Condes.

El ingeniero señor Neuenschwander, fué administrador de la mina desde julio hasta diciembre de 1927.

Organizada la Caja de Crédito Minero en 1927 y nombrado yo director en junio de ese año, ni esos ingenieros ni ningún otro de la Caja, han visitado esa mina ni se ha gastado un solo centavo en estudio ni en nada que con ella se relacione.

En consecuencia, señor Presidente, puedo afirmar en forma precisa y categórica que los nuevos cargos formulados por el honorable señor Concha, son absoluta y totalmente inexactos.

Y como ellos están destinados no ya a seguir echando sombras sobre la Caja y su Consejo, sino también sobre la persona del suscrito, creo que, a lo menos, me asiste el derecho de rogar a US., se digne tomar nota de la aclaración que por la presente le formulo con todo respeto.

Dios guarde a US.— O. Martínez, Director.

## PRIMERA HORA

### Debate

#### 1. — PERMISOS PARA CONSERVAR LA POSESION DE BIENES RAICES

El señor Urzúa (Presidente). — Solicito

el asentimiento del Senado, para discutir, en el cuarto destinado a los asuntos de fácil despacho, dos proyectos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, sobre concesión de permisos para conservar bienes raíces, que se encuentran pendientes, y que, seguramente, no darán lugar a mayor debate.

Acordado.

—El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Justicia, que termina proponiendo al Senado preste su aprobación al siguiente proyecto de acuerdo:

“Artículo único. Concédese a la institución denominada “Sociedad de Beneficencia Portuguesa”, de Magallanes, que tiene personalidad jurídica otorgada por decreto número 1,637, expedido por el Ministerio de Justicia, con fecha 10 de julio de 1894, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión del bien raíz que tiene adquirido en la calle Arauco, manzana número 28, de la ciudad de su domicilio, cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, calle Arauco; al Este, sitio número 4; al Sur, sitio número 9; y al Oeste, sitios números 6 y 7”.

El señor Urzúa (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

—Sin debate, se dió tácitamente por aprobado.

—El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Justicia, que termina recomendando la aprobación del siguiente proyecto de acuerdo:

“Artículo único. Concédese a la institución denominada “Sociedad de Socorros Mutuos La Fraternidad”, de Valdivia, que tiene personalidad jurídica en virtud del decreto número 1,274, expedido por el Ministerio de Justicia con fecha 22 de julio de 1892, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión del bien raíz que tiene adquirido en la calle de Arauco de la ciudad de su domicilio, cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, calle Arauco; al Oeste, propiedad de don Teodoro Ganderatz; al Sur, sitio de don Luis Stegnier; y al Este, propiedad de la misma Sociedad”.

El señor Urzúa (Presidente). — En dis-

cusión general y particular, a la vez, el proyecto.

—Sin debate, se dió tácitamente por aprobado.

El señor **Urzúa** (Presidente). — En la hora de los incidentes, ofrezco la palabra.

El señor **Dartnell**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor **Dartnell**. — Se ha dado cuenta, señor Presidente, del informe evacuado por la Comisión respectiva, acerca del mensaje con que el Ejecutivo solicita la autorización del Senado para ascender al grado de contraalmirante al capitán de navío don Enrique Spoyerer, y me permito formular indicación para que se acuerde destinar los últimos cinco minutos de la primera hora a su consideración.

El señor **Concha**. — De la segunda hora, mejor, señor Presidente.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Solicito el asentimiento del Senado para destinar los últimos cinco minutos de la segunda hora a tratar del mensaje a que se ha referido el honorable señor Dartnell.

El señor **Barros Errázuriz**. — Propongo que se destinen a ese fin los primeros cinco minutos de la segunda hora, señor Presidente.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará acordado proceder en la forma indicada por el honorable señor Barros Errázuriz.

El señor **Hidalgo**. — Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Urzúa** (Presidente). — Queda así acordado, con el voto en contra de Su Señoría.

Puede usar de la palabra el honorable señor Núñez Morgado, que la ha pedido.

## 2. — NECESIDAD DE REFORMAR LA COMPAÑIA DE SALITRE DE CHILE.

El señor **Núñez Morgado**. — Ha llegado el momento en que debo referirme, una vez más, a la Compañía de Salitre de Chile (Cosach), que tanto combatí en este recinto, y con tan poco éxito, en los primeros días de julio del año próximo pasado. Todas las situaciones previstas de pérdida de

nuestro crédito externo, conjuntamente con la entrega de las reservas salitrales, se efectuó en forma inmediata con la dictación de la ley. La paralización de oficinas, ya que dejó de considerarse la situación del país ligada a la industria, trajo también, de inmediato, la crisis de las industrias de transporte, de la agricultura, y demás industrias del país. Desde el primer momento pudo observarse cómo todas nuestras provisiones en orden a la nulidad de la representación del Fisco en el Directorio de la Cosach, se pusieron de manifiesto: en la forma defectuosa, por no decir delictuosa, en que se procedió a efectuar los avalúos; en la cooperación prestada por estos directores fiscales a los Ministros de Hacienda que sólo supieron resguardar los intereses ajenos a los del país; a la incapacidad verdaderamente lastimosa de estos mismos directores ante el cuadro desolador de la industria, de su propaganda, de los convenios celebrados con los productores rivales, etc., etc.

Pero este momento de volver sobre este tema de la Cosach, llega ahora con caracteres amenazantes. Ya no es sólo la opinión de las ciudades y las pampas del Norte; ya no son las zonas agrícolas del centro y Sur para sus productos; ya no es la industria en general que escasea de sus buenos mercados salitreros; ya no es sólo el país en la integridad misma de todas sus manifestaciones y en todas sus fuerzas vivas el que declama del fracaso industrial de la Cosach, de esta misma Cosach que ha hecho cernirse sobre el país el hábito de miseria y de desocupación que sufrimos. Hoy son los propios extranjeros que, confiados en la tendenciosa propaganda que suele hacer la prensa con lo que es objeto de sus afecciones, colocó sus ahorros laboriosamente alcanzados en bonos de la Cosach; o son, en fin, los propios adherentes de la Cosach los que toman acuerdos en los mercados extranjeros para solicitar del Gobierno de Chile que verifique una investigación a fondo, acerca de la organización comercial de aquella Compañía.

Caso único en Chile es este de la Cosach. Surgió a la vida auspiciada por firmas extranjeras que veían aumentar anualmente en millones de dólares sus pérdidas, en forma que se les podía asegurar a corto

plazo el más ruidoso descalabro. Buscaron, entonces, un funcionario capaz de cooperar con ellas y lo encontraron en un Ministro de Hacienda que padecía de locura del fausto y del derroche. Con él elucubraron ese organismo estupendo por su grandeza material, por su atrevimiento como empresa industrial y comercial y, más que todo, colosal por el tamaño creciente de sus pérdidas, y por medio de elementos que nunca faltan en todos los regímenes, consiguieron la solidaridad con otros funcionarios de altos relieves y todos, como movidos por un mismo sentimiento, lanzaron al país al más atroz de los torbellinos.

Jamás se había visto en las esferas del Gobierno una inconsciencia semejante. Todo fué inútil para detener el desastre.

El lúgubre cuadro de horrores anunciado con las más negras tintas, se ha cumplido en forma matemática.

Hoy día, el país entero repudia lo que hace un año estimaba el Gobierno la panacea de sus males en medio del silencio tímido o complaciente de la prensa.

Acaso nunca se había visto mayor unanimidad en todo el país para destruir una causa común de males: junto al sacerdote anciano se ve al joven laico; junto al obrero, al patrono, junto al profesional, el estudiante; junto al consumidor, el productor; junto al nortino esforzado, el apacible agricultor del Sur, y, junto con el rico, al vagabundo desocupado.

Jamás ha habido mayor comunidad de sentimientos tras un mismo anhelo, y, jamás, es doloroso decirlo, se ha visto mayor celo de parte de los Poderes Públicos, para cerrar los ojos ante la avalancha que se avecina.

Ya no es en Chile solamente, como hace poco decía, donde se espera una investigación atenta y profunda sobre la organización y funcionamiento de esa Compañía. Es así cómo vemos en el diario inglés "The Observer", del 9 de agosto último, cómo se ha pedido a nuestro Embajador en Londres, informaciones al respecto y cómo este alto funcionario se ha visto obligado a decir que "su Gobierno no tiene la menor intención de disolver la Cosach. La Compañía ha sido constituida de acuerdo con leyes vi-

gentes, le ha dicho su Gobierno, y su existencia será defendida".

Pero, a pesar de que este Gobierno, que a tantos nos llenó de esperanzas, sostiene con singular énfasis de que la existencia de esa desgraciada Compañía será defendida por él, me imagino que si el país, al unísono, porque palpita de uno a otro extremo con este sentimiento, anhela un pensar diverso, no habrá de perseverar con aquella resolución y habrá de someterlo a estudio.

Me imagino que si el Gobierno ausculta al país, su opinión, será precisa: hay que revisar la ley número 4,863, de 21 de julio de 1930 y derogar todos y cada uno de los decretos con fuerza de ley que se dictaron merced a las facultades extraordinarias de febrero del año en curso.

Y para este fin, me imagino que habría de serle útil al Gobierno la cooperación que hoy le presta un aventajado partidario de aquella organización y que hoy, con patriótico gesto, la repudia; él, que formó parte de la Comisión de Hacienda de la Cámara, que le prestó su aprobación; él, que formó parte de la Comisión Organizadora y después de la Comisión Financiera que fué a Estados Unidos en busca de los capitales que no pudieron encontrar los inventores de esta inmensa máquina y que ahora, desgraciadamente, cuando ya el daño se produjo, solicita con urgencia la reforma de la Cosach.

En efecto, el señor Ricardo Salas Edwards publicó un interesante artículo en un diario local, el 12 del presente, en que manifiesta coincidir en absoluto con lo que dijimos hace más de un año. Me voy a permitir hacer un breve análisis de algunos de sus más importantes párrafos, a fin de llevar el convencimiento de sus doctrinas a mis honorables colegas.

Uno de los párrafos del citado artículo, dice:

"Ha recibido la Cosach innumerables ataques, fundados unos e infundados otros, y no me refiero al incomprensible sobreavalúo de los aportes salitreros, pues, ausente del país, sigo ignorando las cifras de las escrituras de adhesión que firmaron, en Santiago, los industriales y los delegados del Ministerio de Hacienda; pero, entre los car-

gos fundados que en detalle conozco, no tengo noticia de que se insista en la necesidad de que el Fisco, que posee la mitad de la Compañía, no siga actuando en ella con el carácter de incapacidad mental en que lo colocó la ley; se halla, en efecto, sometido el Gobierno a lo que los industriales acuerden, por sí solos, en casi la totalidad de las resoluciones comerciales de que depende la marcha del negocio.

Cuando se propuso al Congreso la ley de la Cosach, dijo el Gobierno que era base **sine qua non**, convenida ya con los salitreiros, que el Fisco tuviera minoría en el Directorio, a fin de que aquéllos pudieran manejar el negocio con independencia comercial".

No tengo noticias, dice, de que se insista en la necesidad de que el Fisco, que posee la mitad de la Compañía, no siga actuando en ella con el carácter de **incapacidad mental** en que lo colocó la ley.

Este hecho, desdorado para cualquier individuo, es profundamente denigrante para un Gobierno de un país libre!

Pero, la dictadura tuvo siempre sayones que quisieran defenderle y que trajeran al Congreso la palabra fuerte y el gesto arremetedor que impusiera la ley al criterio pusilánime del Parlamento.

Y aquí vemos el resultado: un arrepentido, con gesto patriótico, aunque tardío, que ve desde lejos lo que ocurre, solicita del país la reforma urgente de la ley.

En otro párrafo de su artículo, dice el señor Salas Edwards:

"Por mi parte, insistí en la Comisión Organizadora de la Cosach, que funcionó en 1930, en Santiago, después de aprobada la ley, en que los estatutos que, junto con la ley, iban a formar la escritura social de la Compañía, aumentarían los casos en que fuera necesario el voto de los directores fiscales en minoría para tomar resolución, sobre todo, en la designación de los comités que habrían de dirigir las ramas principales del negocio".

Recordarán mis honorables colegas que, en sesión del 3 de agosto último, expresé mi extrañeza de que el señor Ministro de Hacienda hubiera designado a altos funcionarios en el carácter de miembros del Directorio de la Cosach, sin goce de sueldo fis-

cal, en circunstancia de que dos de ellos, el Superintendente de Aduanas y el Director General de Impuestos Internos, apenas si tenían el tiempo indispensable para el desempeño de sus propios cargos fiscales.

No se ha visto incompreensión más evidente del Gobierno acerca de la naturaleza de las funciones que corresponde desempeñar a los representantes del Fisco ante aquella poderosa Compañía, la madre de nuestra crisis financiera y comercial!

Pero, hoy como ayer, las voces que levento en este recinto no alcanzan hasta los pesados muros de la Moneda, hasta que los acontecimientos los estremecen.

"Contra eso nada puede el veto, es un acto negativo y que no puede dar origen a iniciativas destinadas a corregir una errada actuación en los negocios".

"Contra esto, dice el señor Salas, nada puede el veto, que es un acto negativo y que no puede dar origen a iniciativas destinadas a corregir una errada actuación en los negocios".

Esta es una evidencia incontrarrestable sancionada por la práctica; pero, fué el arma que esgrimió el pasado Gobierno para inducir a sus amigos para que aprobaran la ley.

"En muchas de las materias que anteriormente he enumerado, como era la propaganda y venta, intervenía siempre el Estado por medio de sus delegados en el extranjero, aún antes de ser el asociado de los salitreros; pero, hoy que es el dueño de la mitad de la industria, no tendrá otros informes acerca de la situación del salitre y del yodo, en la lucha con los rivales de uno y otro, que los que envíen al país los mandatarios nombrados exclusivamente por la mayoría salitrera del directorio; ha retrocedido, pues, el Fisco en sus derechos a causa de la forma inconveniente en que se aprobaron en marzo los estatutos, como ya he referido. Y si, andando el tiempo, las acciones de la Cosach van a dar calladamente a manos de nuestros rivales, que son los más interesados en comprarlas para controlar nuestra industria, los directores del Fisco en la Cosach llegarán a ver, en Valparaíso, la situación del mercado salitrero en el extranjero, tan sólo por los ojos de sus enemigos.

Esta operación de compra de las acciones de una industria por sus rivales, constituye un fenómeno frecuente en Europa y en Estados Unidos, sobre todo".

Este hecho se ha cumplido a maravilla, tal como se anunció al discutirse la ley.

Y para que aprecie el Senado cómo se ha cumplido, me voy a permitir leer algunos párrafos de una interesante carta que he recibido de Europa, fechada el 2 de julio en París. Dice así:

"Cosach.— Ya que hemos llegado al final de la temporada, puedo decirle que el negocio salitrero ha sido un desastre.

Aquí en Francia, el sistema de ventas establecido por los Guggenheim, es lo peor que puede imaginarse.

Antiguamente, en cada pequeña aldea o pueblo francés, existía uno o más comerciantes en salitre (dealers), que ganaban una moderada comisión y eran en efecto espléndidos propagandistas para el salitre, pues formaban una clientela adicta a este fertilizante **que no quería oír de ningún otro**. Se estima que existían unos ocho a nueve mil de estos pequeños comerciantes.

Ahora, con el sistema de los Guggenheim, que pretenden vender salitre como se venden los automóviles Ford, han desplazado a estos comerciantes, quienes se han vuelto enemigos abiertos del salitre.

Otro tanto ha pasado en Egipto, aunque con más funestas consecuencias.

Antaño, la gran mayoría de las ventas se hacían por medio de dos importantes sociedades agrícolas, la Société Royale y la Entreprises d'Egypte. Estas sociedades recibían un descuento, que creo era algo como un 3 y medio por ciento, y esto lo empleaban para hacer investigaciones sobre salitre. Eran grandes propagandistas no sólo del salitre, sino de Chile, y gracias a su ayuda se había conseguido que el consumo de Egipto subiera hasta 220,000 toneladas por año.

En todo esto, llega un señor Savage, socio de Guggenheim, les quita el negocio a estas dos sociedades y ahí las tiene ahora como enemigas del salitre y peor aún de Chile. Pero el resultado práctico es que el consumo ha bajado a menos de la mitad y

se ha visto que no se puede vender salitre tal como uno vende un automóvil Ford.

No sé qué pasará en otros países; pero, por lo que oigo, las cosas andan mal. No es lo mismo vender cobre en barras, que es el fuerte de Guggenheim, que vender salitre, artículo que tiene tantos competidores, y cuyo plan de ventas está mejor organizado que el del salitre de Chile.

Si la nueva organización fuera siquiera barata, uno podría disculparla, pero, es napoleónica, con un tren de gastos enorme.

Acá en París, tienen una oficina muy costosa y en Londres dos por falta de una.

Si no fuera patético, sería gracioso ver cómo pelea una oficina contra otra; pero, el pobre salitre sufre, pues el regimiento de empleados para nada sirve.

Tenían un hombre entendido en Londres, de nombre Wirtz, quien era el único que sabía de salitre; pero, ya Santa Cruz le hizo la cama y se va.

Supongo que usted sabía que el único objeto de pagar esas setecientas cincuenta mil libras el año pasado a los productores alemanes, fué para poder decir que la base de la formación de la Cosach era un arreglo con los sintéticos y así darle idea falsa al público para que subscribiera bonos de la Cosach. El efecto fué nulo y mucho mejor empleadas hubieran sido esas libras en bajar el precio de venta vendiendo más salitre.

Día fatal para la industria y para Chile, fué aquél en que Pablo Ramírez obligó a los productores a trabajar a toda máquina so pena de ser considerados como criminales si no lo hiciesen".

A propósito de este concepto, voy a leer una circular reservada de la Asociación Salitrera, que demuestra cómo se procedía.

Dice así:

"Asociación de Productores de Salitre de Chile.— Valparaíso, 5 de mayo de 1928.— Muy señores míos: **Me permito llevar a su convencimiento, algunas informaciones que en forma absolutamente confidencial nos ha dado a nombre del Gobierno, el señor Superintendente de Salitre y Minas.**

1.º El Gobierno obsequia a la industria salitrera, la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000,000), para ser distribuidos entre

los productores a prorrata de la producción de cada uno de ellos en los tres primeros meses del año calendario en curso (enero, febrero y marzo).

2.º El Gobierno no quiere oír hablar de reducción de derechos, ni de bonificación por quintal de salitre, y exige de los productores más cooperación y disciplina comercial.

3.º El Gobierno estima que el precio de venta debe mantenerse para los próximos meses, fuera de temporada, a no menos de 16½ o 16¼, como minimum.

**El Gobierno investigará cualquier venta que se haga bajo 16¼ y a los productores afectados los consideraría como verdaderos criminales. El Gobierno está resuelto a no conceder ninguna de las facilidades que está en su mano dar, a aquellos que hubiesen contravenido esta recomendación respecto al precio de venta.**

**El Gobierno considera que el comercio del salitre permite asegurar que se haga pagar por el salitre un presio superior a 16¼.**

El señor Superintendente nos hizo especial hincapie en la absoluta necesidad de mantener esta información **como estrictamente confidencial para los señores productores y los directores de sus empresas**, y que en forma alguna deben salir de esos círculos.

En consecuencia, ruego a ustedes se sirvan considerar esta **comunicación como absolutamente confidencial**.— (Firmado): Presidente”.

Esta nota confidencial ha llegado a mis manos debido al interés especial que me merecen los negocios salitreros.

Continúo leyendo la carta.

“ El resultado fué que subieron las existencias a cifras locas y los productores se endeudaron hasta no poder más con el Banco Anglo.

En esta situación se arregló Cappelen Smith con Pablo Ramírez, con la ayuda del Banco Anglo, obligan a todo el mundo a entrar en la Cosach.

Mientras tanto se hacen cargo de la distribución en todas partes del mundo y echan afuera a los organismos establecidos por años y años.

El complot ya estaba fraguado y sólo fal-

taba alguien que le diera los últimos toques en Chile. Para esto consiguieron que el gerente del Banco Anglo, señor Castro Ruiz, se hiciera cargo del Ministerio de Hacienda para acabar con la ruina del país.

Pobre país. ¿Cuánto le debe su situación a los señores Cappelen Smith, Pablo Ramírez y Castro Ruiz?

Mucho más podría decirle de la Cosach; pero, por ahora y para muestra basta un botón”.

Recuerden mis honorables colegas que otro de los argumentos aducidos por el señor Jaramillo, Ministro de Hacienda, para solicitar el despacho de esta ley, fué que la Cosach concentraría los gastos de directorios y gerencias de sesenta compañías en Chile y en el extranjero y que todas ellas se reunirían en un solo directorio produciendo una extraordinaria economía.

Vamos a ver cómo esa ingenua buena fe de un Ministro de Estado se ha cumplido!

En mayo del año próximo pasado, trabajaban 38 oficinas, que correspondían a menos de 30 compañías, que producían más de 2.000.000 toneladas de salitre al año, mucho más de lo que produce la Cosach ahora. Esas oficinas, con todo su personal de directorios, administraciones, ingenieros, representaba un personal de más de 500 empleados con acción directiva o consultiva, que percibían una suma anual de cerca de cuatro millones de pesos, que quedaban en el país.

Entre tanto, cuál es el gasto que ha autorizado el Gobierno por medio de sus representantes ante el Directorio de la Cosach?

Vamos a verlo, sin considerar que la mayor suma va a parar al extranjero.

El presidente de la Compañía gana quinientos mil pesos al año.

Cada uno de los tres vicepresidentes, cuatrocientos mil pesos, en suma, 1.200.000 pesos.

Un vicepresidente de “operaciones”, gana 96.000 dólares, o sea, 800.000 pesos.

Los directores, ganan, cada uno, 80.000 pesos y son doce, lo que forma una partida de 960.000 pesos.

Los directores suplentes, ignoro si son

cuatro o seis, perciben cada uno 40,000 pesos, lo que hace una partida de 160 a 240,000 pesos.

Los abogados, que creo que son seis, ganan cada uno, 60,000 pesos, lo que forma una suma de 360,000 pesos.

Y así, sigue una lista de agraciados cuyo sueldo no baja de 40,000 pesos y que entera un número de cuarenta, más o menos, con un gasto anual total superior a 5.000,000 de pesos.

Como se ve, este pequeño directorio y sus ad-lateres, invierte al año en sueldos, sin considerar el tren napoleónico a que se refería mi amigo citado, de los jefes de servicios repartidos con pingües situaciones por el ancho mundo, mucho más que lo invertido por más de 500 empleados chilenos que dirigían la industria anteriormente.

Pero, hay otros gastos que sirven para ilustrar mejor aún el criterio del país, gastos que no se debe olvidar que paga por mitad el pobre Fisco chileno.

Después de dictada la ley número 4,863, que creó la Cosach, y en vista de que los capitales no se manifestaban a pesar de los llamados que desde aquí se le hacían, demostrándoseles que la ley había quedado bien para sus intereses, hubo necesidad de ir a buscarlos a su propia casa y, para este efecto, se dirigió el presidente de la Compañía a Nueva York.

Pero a este magnate no le bastaba el departamento de lujo del lujoso barco que debía transportarlo en una travesía de quince días y ordenó modificaciones de cámaras que importaron alrededor de 100,000 pesos. No se sabe si habría ordenado obras semejantes cuando llegó.

Fracasado en sus gestiones el presidente de la Compañía, intervino oficialmente nuestro Gobierno enviando a realizar la misma tarea al ex-Ministro de Hacienda y propiciador de la Cosach y a dos personas más que reunían condiciones especiales para alcanzar el éxito tan anhelado. Uno de ellos fué el señor Salas, hoy arrepentido de su acción.

En vista de que la ley no permitía el financiamiento, ya que las garantías que habían servido de base para su gestión, habían

cambiado por obra del Congreso, lo que amengua la responsabilidad de este alto Cuerpo, fué menester buscar en facultades extraordinarias la puerta de escape del crédito del Estado y del prestigio de la nación.

Refiriéndome ahora en particular al criterio con que ha procedido el Directorio de la Cosach en lo que se refiere a su personal subalterno, se observa que así como vaciaba la Caja en los bolsillos de los jefes, en su gran parte extranjeros, restringe los pagos y burla las leyes sociales en cuanto se refiere a los empleados. Para estos servidores no hay contratos de trabajo más que por un mes, a fin de privarlos del derecho de desahucio por años de servicios y a las indemnizaciones por salida involuntaria. Y este abuso incalificable de la más grande de las empresas comerciales e industriales del país, se ha cometido a vista y paciencia de los representantes del propio Fisco cautelador de la ley.

Y el Gobierno expresa en el extranjero que hay obligaciones de defender la Cosach porque es ley de la República!

Volviendo al interesante artículo del señor Salas, de este distinguido y contrito arrepentido, cabe observar lo que se ofrece a la Cosach ante la depreciación de sus acciones en el mercado mundial.

"En el caso del salitre chileno, bastaría a sus rivales el adquirir la mayoría de las acciones de la serie B de la Cosach (nueve millones de acciones ordinarias), para obtener la mayoría de siete miembros en el Directorio General que, teóricamente, debería representar los 30.000,000 de acciones de la Compañía. Realizado esto, podrían nuestros rivales entregar la propaganda y ventas en el exterior a empleados deliberadamente inactivos, y con eso solo quedaría asegurado el mercado para la industria sintética.

No debemos olvidar, en efecto, dos circunstancias que facilitarían esta operación. Una de ellas es la de que los más fuertes tenedores de las acciones salitreras vendibles, llamadas de la serie B, son dos o tres capitalistas de muy avanzada edad; en pocos años más dichas acciones irán, pues, al mercado, sea por acto voluntario o inevitable. La otra circunstancia es que los pro-

ductores sintéticos están habilitados de cuantiosos créditos, por banqueros poderosos que, para bonificar esas deudas, podrían facilitar los medios de realizar esta compra que les daría el control de la industria chilena rival. Si hubiera de efectuarse esta adquisición en los momentos actuales, de enorme depreciación de las acciones de la Cosach, sería éste un negocio que requeriría un capital poco considerable”.

Ya hemos visto cómo se ha alterado el régimen de propaganda, quizá porque ya se esté actuando en el seno del directorio en la forma que teme el señor Salas.

Esto fué también previsto por el que habla, durante su largo, fatigoso e inútil discurso de impugnación del proyecto de ley de la Cosach.

El señor Salas Edwards agrega:

“Pero la única solución práctica y de alcance permanente con respecto a ésta y a las otras numerosas materias de administración, en que no tiene hoy derecho de intervenir el Fisco, sería, lo repito, el reformar los estatutos sociales, a fin de hacer comunes las facultades administrativas.

Por el conocimiento que tengo de los actuales salitreros dirigentes, me parece que accederían, **en medio de la atmósfera adversa en que hoy se sienten**, a las premiosas exigencias que les hiciera el Gobierno para efectuar esta justísima reforma. Podrán tener ellos los defectos de sus propias cualidades y pecar de absorbentes, de ser sordos a la opinión ajena y de preferir sus intereses a los del Fisco, cuando éste no los defiende; pero creo que el Ministro de Hacienda, aun sin recurrir a la amenaza del veto general, podría obtener de estos hombres que tienen simpatías por Chile, **lo que jamás podrá conseguir de los futuros tenedores de sus acciones”**.

De modo, señor Presidente, que, a juicio del señor Salas Edwards, uno de los padres o parientes cercanos de esta Sociedad, por su valiosa cooperación a su nacimiento y su afán por su vigoroso desarrollo, hoy, lleno de unción patriótica, propone reformar los estatutos, en forma de que el Fisco deje su papel vergonzante de pariente pobre y asuma el verdadero, de dueño o de codueño de esta Empresa fantástica, más que por sus dimensiones materiales, por lo dañina para los intereses generales del país.

Pero, a mi juicio, no bastaría ni mucho menos, con reformar la ley y los estatutos de la Cosach, porque a espaldas de la ley, y contrariando lo que cualquier Gobierno respetara, el régimen pasado atropelló las propias facultades que pedía y que el Parlamento le entregó en un acto incomprensible de confianza.

**Sí, señor Presidente, el Parlamento, por escasa mayoría en este recinto, confió al Ejecutivo facultades sobre bases perfectamente definidas que el honor de los hombres que actuaban en él debieron respetar; pero que no supieron respetar. ¡Porque la decadencia del país se manifiesta desde arriba hasta abajo!**

El señor Castro Ruiz, a la sazón Ministro de Hacienda, expresó en el seno de la Honorable Comisión de Hacienda del Senado, en representación del Presidente de la República, lo que voy a leer del documento oficial respectivo, porque de ello quedó expresa constancia en el acta correspondiente:

“En cumplimiento de lo que dispone el inciso segundo del artículo 132 del Reglamento del Honorable Senado, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que, con motivo de la discusión del proyecto de ley en que se concede al Presidente de la República facultades extraordinarias para dictar las disposiciones legales de carácter administrativo y económico que crea indispensable para la buena marcha del Estado durante el próximo receso del Congreso, los señores Ministros de Hacienda y de la Propiedad Austral han hecho ante el Senado, en nombre del Presidente de la República, las declaraciones que a continuación se insertan, y que se acordó consignar en el acta de la sesión respectiva:

“El señor Ministro de Hacienda.—En nombre de S. E. el Presidente de la República, tengo el honor de hacer la siguiente declaración: Muy poco tengo que agregar a la exposición que hice en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, sobre el proyecto de ley sometido a vuestra consideración. **Reitero que no ha tenido otro pensamiento el Gobierno al pedir estas facultades, que el de estar suficientemente habilitado para hacer frente con oportunidad a problemas urgentes, cuyo tardío despacho pudiese perjudicar el interés nacional. Quiero acentuar en la forma más categó-**

ca, y no tengo inconveniente para que estas declaraciones sean incorporadas en el informe de vuestra Comisión, que estas facultades no afectarán la independencia ni la organización de los diversos Poderes Públicos, ni ellas serán utilizadas para modificar la estructura jurídica y económica del Banco Central, ni para dar la garantía del Estado a las obligaciones que contraiga la Compañía Salitrera de Chile, cuya adaptación jurídica o comercial a las modalidades del mercado americano puede ser necesario. Debo, además, declarar que no se dictarán decretos-leyes interpretativos de la Constitución, ni que alteren el actual régimen de garantías individuales, y que no se aumentarán los gravámenes de las leyes sociales. Es, pues, natural, que al preguntármese, como se hizo en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados sobre las materias mismas cuya enumeración se me exigía, en las cuales incidiría el uso de estas facultades, contestara yo que precisar esas eventualidades era entrar en los dominios de la profecía. Esta delegación de facultades tiene todas las características de un supremo acto de confianza, como es la esencia de todo mandato, y el Jefe del Estado es digno de recibirlo por un elevado concepto de los intereses públicos.

Quiero decir dos palabras sobre la política del Gobierno en materia tributaria: Tiende ella a una gradual reducción de los impuestos, armónicamente con el plan de economías de los servicios públicos, sin menoscabo de su eficiencia, iniciado por el Ministro señor Jaramillo al asomar la actual crisis económica, y proseguido por el Ministro señor Philippi, con la franca cooperación de todos los Departamentos de Estado. En consecuencia, no se elevarán las tasas de los actuales impuestos. El Gobierno debe tener los empleados indispensables para la buena marcha de la administración, pero bien rentados, de manera que puedan dedicar todas sus energías al servicio del Estado, sin tener que distraer parte de sus actividades en funciones extrañas para complementar un mínimo de vida, como ocurría en el pasado. En este orden de cosas, el Ejecutivo usará con suma cautela estas facultades extraordinarias, en su propósito de equilibrar los gastos públicos con las entradas calculadas para el ejercicio financiero

del presente año. Por lo demás, las disposiciones legales que se dicten en el ejercicio de esta ley, se promulgarán en el "Diario Oficial" antes del 1.º de junio próximo".

A una observación del honorable Senador señor Echenique, en el sentido de que entre las declaraciones anteriores no aparece la que hizo el señor Ministro de Hacienda ante las Comisiones informantes, y de la cual se dejó constancia en el informe de mayoría, referente a que en materia de empréstitos no se piensa contratar nuevas obligaciones, salvo que se trate de consolidaciones o conversiones de deudas, o que resultaren de absoluta necesidad para atender al cumplimiento de los presupuesto de la Nación, y por una suma que en caso alguno excedería del tres por ciento de su total, aunque el Gobierno hará lo posible para reducir los gastos que ellos autorizan, el señor Ministro de la Propiedad Austral declara que "el informe de mayoría se ajusta exactamente a las declaraciones del Gobierno en las Comisiones unidas, y se explica que no venga en la declaración escrita del señor Ministro de Hacienda la declaración sobre empréstitos, porque fué una respuesta a una pregunta que se le hizo en las Comisiones después de leer su declaración escrita".

Dios guarde a V. E.— **Pedro Opazo Letelier.—Enrique Zañartu E."**

Ya he comentado en otra oportunidad alguna parte de estas declaraciones, que fueron vulneradas en forma sólo propia de un país sin historia, ni tradiciones, ni respeto a sí mismo, pues fueron vulneradas con enfermizo afán.

Pues bien, a pesar de que el Ejecutivo se comprometía bajo la fe de su palabra, que es su honor, a no dar la garantía del Estado a las obligaciones que pudiera contraer la Compañía, vamos a ver qué estableció uno de los primeros decretos con fuerza de ley que dictó ese mismo Ejecutivo: el decreto número 12, de 24 de febrero próximo pasado, en el último inciso de su artículo 10, dice: "El salitre sujeto a esta obligación (pago de 60 pesos por tonelada) no podrá ser embarcado sin que previamente se acredite ante las aduanas respectivas, por medio de un certificado de Banco o de los Bancos encargados por la Compañía de Salitre de Chile del servicio de los bonos,

que se ha cumplido la obligación de pago de sesenta pesos por tonelada métrica, y que estos pagos han sido suspendidos por haberse completado la suma requerida para el servicio de los bonos”.

De modo, pues, que desde el primer momento que se contrató un empréstito, ya que era la única forma de lograrlo, el Estado debió intervenir como tutor de la Compañía, cautelando que no se pudiera vender una tonelada sin la garantía de resguardo a que se alude. En otras palabras, el Estado, a pesar de las promesas del señor Ministro de Hacienda, a nombre del Presidente de la República, de no prestar su garantía, la presta con el control de las aduanas por parte de los extranjeros prestamistas de la Cosach.

La garantía fiscal, que jamás se había otorgado por el país a ninguno de sus acreedores, garantía que en una oportunidad al insinuarse siquiera fué rechazada con indignación por otro Gobierno, a pesar de haber cruzado momentos de angustia en su Caja, hubo de prestarse ahora para servir los intereses de una empresa manejada por extranjeros y para arruinar la más valiosa de todas sus industrias.

En ese mismo decreto con fuerza de ley número 12, en su artículo 8.º, se dispone todavía algo que es muy grave y que puede tener, si ya no se han manifestado, peligrosas perspectivas si la Compañía subsistiera algunos años más. Me refiero al pago de las cuotas anuales que la Sociedad debe hacer desde el momento en que se constituya y de la forma de llenar este cometido.

Según consta de la publicación del “Diario Oficial” número 15,943, de 9 de abril próximo pasado, se constituyó la Sociedad de Salitre de Chile, con los 15.000,000 de acciones de propiedad del Fisco chileno y 96,000 acciones de propiedad de una pequeña compañía salitrera.

Como se ve, Guggenheim, y sus adlates, organizadores natos de la empresa, se han puesto de lado y aparece sólo el Fisco chileno emprendiendo la obra. Ya sé que los abogados van a decirme que ello nada importa para el resultado de la aplicación de la ley; pero bien sé lo que moralmente significa para el capitalista extranjero que

pueda ser tomador de bonos de la Cosach! El Fisco chileno era serio, era una garantía en Europa y en el mundo un bono chileno y gracias a ese prestigio de este pequeño pero gran país, había confianza en él. Esta era y sigue siendo una hábil maniobra para los que a costa de prestigio y de la salud del país siguen medrando.

Antes de estar legalmente instalada, o sea, antes de nacer, parece lógico pensar que esta famosa Compañía, no tendría ni deberes, ni obligaciones. Sin embargo, el citado decreto-ley establece otra cosa en su artículo 8.º, cuando dice:

“Artículo 8.º La Compañía de Salitre de Chile, podrá cumplir anticipadamente con el conjunto de las obligaciones de pago que le impone el artículo 2.º transitorio de la ley número 4,863, en la forma que a continuación se indica”:

a) Entregando en dinero efectivo el saldo que adeuda respectivamente por el año 1930 (;

b) Entregando en dinero efectivo, por trimestres vencidos, la cuota correspondiente al año 1931; y

c) Entregando inmediata y simultáneamente, con el primer pago en dinero efectivo establecido en este artículo, una suma de bonos emitidos por la Compañía de Salitre de Chile de un valor equivalente a 110 por ciento, del valor de las cuotas correspondientes a 1932 y 1933, con un 7 por ciento de interés, amortizables dentro de un plazo máximo de 32 años. Estos bonos devengarán intereses a partir del 1.º de julio del año a que correspondan las cuotas respectivas”.

De manera, pues, que esta Compañía, que nació el 9 de abril del año en curso, aparece adeudando un saldo para el año 1930! Año en que se le atribuye un pago de 186.000,000 y como se habían recibido por el Fisco 173.000,000 por derechos de exportación de salitre, quedaría debiendo esta bendita Cosach, solamente la diferencia de 13.000,000! Esto es lisa y llanamente un fraude que la Cosach hace al Estado.

No comprendo cómo ha podido entenderse de modo tan peregrino la obligación de la Cosach de pagar en su primer año de vida la suma de 186.000,000 de pesos, si este primer año debe empezar a contar-

se desde el 9 de abril del año en curso!

Se ven cosas tan raras en estos tiempos! Pero aseguro que cosas más raras que las citadas no se ven en ninguna parte!

Los pagos por derechos de aduana anteriores al 9 de abril, son de exclusiva propiedad del Estado y de nadie más y corresponderá averiguar quienes son los responsables de que esos cuantiosos dineros no hayan entrado en arcas fiscales.

A este respecto me permito solicitar de la Mesa, se sirva officiar especialmente al señor Ministro de Hacienda, al remitirle el boletín de la presente sesión, a fin de saber en forma explícita lo que haya sobre estas obligaciones de la Compañía.

Y, en seguida, paso a ocuparme de la disposición contenida en el ítem c), de este mismo artículo 8.º, en que se establece que la Compañía podrá pagar en bonos emitidos por ella, misma, de un valor nominal equivalente a 110 por ciento del valor de las cuotas correspondientes a 1932 y 1933.

De modo, señor Presidente, que estos bonos, que hoy se cotizan en la sexta parte de su valor, tal vez menos aún, y cuyo valor seguirá reduciéndose no sé hasta qué límite, será la base en que descansa la esperanza del Estado para satisfacer sus urgentes necesidades.

Y esta fué otra de las potentes armas que esgrimió el pasado Gobierno para inducir en error a sus amigos que lo acompañaron en la discusión de la ley, la seguridad de dar al Estado grandes recursos en los primeros años de la gran empresa!

Este va siendo para el propio Estado un negociado horrible!

Supongamos que la Cosach, deba pagarle 180.000,000 de pesos en bonos hoy día, cotizados en el sexto de su valor. Si estos bonos se emiten con un 10 por ciento de premio, conforme lo establece el ítem c) del artículo 8.º, tendríamos 198.000,000 de pesos, que, valorizados según la cotización aludida, representarían en realidad treinta y tres millones de pesos en efectivo! Y esa sería la cuota real que pagaría la Cosach en el año correspondiente!

Quiero creer que estoy equivocado, señor

Presidente, como he querido estarlo tantas veces! Por este motivo esperaré con impaciencia la respuesta que al respecto deberá dar el señor Ministro de Hacienda.

Muchos, muchos datos podría pedir al señor Ministro sobre este mismo decreto y los demás que se dictaron entre el torbellino de los que produjeron las facultades extraordinarias; pero no es posible que agote la paciencia del Senado.

Y voy a entrar a la carrera a otra materia, tanto o más grave que las anteriores.

Voy a referirme a los aportes de Compañías que han debido, muy a su pesar, ingresar en la Cosach y me referiré sólo a dos de ellas en obsequio a mis honorables colegas, ya cansados de oírme. Bastará con una por cada provincia, como lamentable botón de muestra de la injusticia y el atropello de que han sido todas víctimas.

La Compañía Loa, de Antofagasta, adherida ilegalmente, manu militari, ha sido sacrificada en forma que subleva el espíritu en favor de otra Compañía extranjera: "The Tamarugal Nitrate Corporation Limitada". La primera fué avaluada en la tercera parte de su verdadero valor y la segunda en tres veces su verdadero valor. Lo curioso del caso es que la firma compradora dispuso del valor justo considerando a ambas compañías en conjunto; pero la distribución de estos valores se realizó en forma verdaderamente incomprensible. Como hecho sugestivo, si no debiera tildársele de otro modo, puedo recordar el caso de aquel accionista de la Loa que formuló observaciones sobre ese reparto de valores defendiendo la justicia de los accionistas de esa Compañía, formada por viudas y menores y, en todo caso de chilenos, atropellados por servir injustamente intereses extranjeros. Ese accionista fué deportado del país!

Así se defendía y se prestigiaba la acción de nuestro Poder Ejecutivo.

En un pequeño cuadro puede verse con gran claridad el parangón a que me refiero entre las dos citadas compañías, considerando los valores de ellas antes de toda idea de formar parte de la Cosach y al ingresar a ella:

	Loa	Tamarugal	Total
Valor de las Compañías . . . . .	£ 1.639,053	£ 599,884	£ 2.238,897
Precio de ingreso . . . . .	£ 585,000	£ 1.750,000	£ 2.335,000
Contra la Loa . . . . .	£ 1.054,053	.....	.....
A favor Tamarugal . . . . .	£ .....	£ 1.150,156	.....
Contra la Cosach . . . . .	.....	.....	£ 96,103

Es tan clara la razón que acompaña a los accionistas de la Compañía Loa, que llegan a suponer, en vista de que la suma de los valores de ambas compañías es prácticamente igual al valor pagado en acciones por la Cosach, que ha habido un error, una confusión, un mal entendido de los organizadores de la Cosach, al establecer las condiciones de ingreso de cada una de ellas.

Desgraciadamente, a pesar de las observaciones y protestas, nada han visto hasta hoy los representantes oficiales del Gobierno en el seno de aquella corporación todopoderosa.

El caso de la firma chilena de Tarapacá de Marinovich Hnos. y Compañía, aparece tan extraño como el citado de la Loa, y como aparecería el de todas y cada una de las compañías que sometiera a este rápido análisis.

El grupo de oficinas de estos industriales chilenos estaba avaluado antes de que se hablara de la Cosach, con sus terrenos salitrales de ley de 51 por ciento, en plena explotación, en la suma de 184,115 libras esterlinas después de deducir su pasivo. Sin embargo, la primera proposición de compra que se les hizo, como a todos los demás, manu militari, fué de 33,619 libras esterlinas, sin considerar el pasivo de 71,310 libras esterlinas. En otros términos, estos industriales en plena y provechosa explotación, obligados a deshacerse de su industria, debían recibir como una limosna una suma que, aparte de dejarles en la

calle, quedaban adeudando a sus acreedores la no despreciable suma de 34,000 libras esterlinas.

Esto movería a risa si no fuera trágico para industriales que se han formado con su trabajo de treinta años, con su sacrificio de treinta años.

Sus reclamos dirigidos en octubre próximo pasado, al Ministerio de Hacienda han sido una esperanza más desvanecida.

¿Y dónde están los representantes del Estado chileno?

En vista de las protestas de los señores Marinovich, el primer vicepresidente de la Cosach les dice que, después de un detenido estudio, de los datos que se han servido proporcionarle, no puede mejorar su oferta más allá de 46,900 libras esterlinas.

De modo, pues, que movido por un sentimiento de piedad, dejan en la calle siempre al industrial; pero quedaría debiendo nada más que 25,000 libras esterlinas, en vez de 34,000 libras esterlinas!

Pedir que todo esto se revise, señor Presidente, es poco, es muy poco; hay que estudiar la manera de deshacerlo todo, que vuelvan a trabajar las antiguas oficinas, con su sistema antiguo perfeccionado, y donde encuentren otra vez trabajo remunerador los cuarenta mil hombres que nunca debieron haber salido de sus pampas y que hoy perecen de hambre y de miseria.

Esto lo vimos venir con claridad meridiana cuando se discutió la ley, era la conclusión fatal.

Los hechos se han producido en forma de profecía matemática y la sufre el país en forma cruda.

Mucho, mucho más podría agregar sobre este tema para llevar el convencimiento profundo y sincero que experimento, a cada uno mis honorables colegas, en el sentido de que, cada día que pase sin poner remedio a este grave mal nacional, más hondo se abrirá el abismo a donde vamos con velocidad creciente.

No habré de detenerme, a fin de no abusar mucho más de la paciencia del Honorable Senado, acerca de un punto fundamental en la marcha de la industria salitrera: el costo en cancha del salitre con el procedimiento Guggenheim y con el procedimiento Schaneks modernizado.

En esta materia, que ya abordé con amplitud al discutirse la ley, y que ha salido de los círculos técnicos para ser fuente de estudio y de alarma en el seno de las colectividades sociales, vemos en el Norte, como esforzado paladín, la persona del respetado sacerdote el Ilmo. Obispo Monseñor Labbé Márquez, que, como verdadero pastor de su triste y agobiada grey, cambió su criterio, inducido en error por las campañas de prensa gubernativa, por su criterio actual, fruto de su observación y de su estudio.

Monseñor Labbé, y quiero referirme a él y no a los centenares de técnicos y de prácticos, de administradores e ingenieros, con el sano criterio del hombre de bien, del hombre que busca mitigar el hambre y el dolor, ha estudiado con pasión la situación de la industria y aboga con la fe del creyente por la vuelta al sistema que dió trabajo y alimento a dos provincias.

Después de hacer un análisis de los gastos en que se incurre hoy en la industria con relación a los de años anteriores, llega fácilmente a la conclusión de que las agricultura y las industrias nacionales son también víctimas de esta famosa racionalización.

Analiza solamente cuatro productos de la agricultura y la ganadería en un espacio de trece años, con uno y otro sistema de elaboración, y llega a la conclusión de que las cifras arrojan una mayor colocación de venta agrícola por 242.600,000 pesos. Esta suma, dice con razón Monseñor Labbé, entonaría

nuestra industria agrícola y podría dar trabajo a cuanto cesante se presentara.

Refiriéndose Monseñor Labbé a las razones que dan los que aún propician el sistema Guggenheim y justifican el mayor costo de producción en cancha del salitre, afirmando que la Oficina María Elena ha sido planta de experimentación, él sostiene que pudo serlo en los primeros años; pero que después debió normalizar su marcha. Lo que ha ocurrido, agrega, es que agotó sus mejores terrenos y sólo ha tenido pérdidas enormes.

Puedo decir a este respecto, que María Elena no ha sido planta de experimentación, ni podía serlo, pues no se experimenta con una oficina que debía producir 500,000 toneladas anuales y cuyo costo se ha elevado a 42.000,000 de dólares, o sea, más de 330 millones de pesos.

Con ese objeto, funcionó la planta de experimentación donde durante más de siete años se aplicó el sistema.

Pero eso no es todo. Esa gran planta construida para producir 500,000 toneladas, no consiguió alcanzar a 400,000, después de cuatro años de trabajo y ya hoy se halla en peligro de demolición con los hundimientos sufridos en sus enormes estanques de lixiviación.

Es explicable, entonces, que el costo de elaboración, a pesar de haber empleado caliche de ley siempre superior a 15 por ciento, y no de 8 por ciento como se sostenía por los propugnadores del proyecto, haya sido muy superior al de las menospreciadas oficinas que elaboraban con tanto menos bomo por el sistema Schanek.

Según las cifras de Monseñor Labbé, la pérdida neta de producción por el sistema Guggenheim, durante los años 27 al 30, fué de 96 pesos 35 centavos, contra una utilidad de 8 pesos 30 centavos, según el sistema Shanks. De donde se deduce que las oficinas que trabajaban con este último sistema, lo hacían con un menor costo de 102 pesos 65 centavos con relación al de María Elena.

En estas condiciones vuelvo a preguntarme: ¿Es posible que no vea el Gobierno los perjuicios que experimenta la industria con la porfía extraña de mantener siempre en vigor un sistema funesto? ¿No ve el Gobierno los daños que experimenta el país? ¿No

ve el Gobierno que la industria va en carrera precipitada hacia la más profunda sima que jamás antes soñara nadie! ¿Es posible que en estas condiciones, que es capaz de apreciar hasta el modesto obrero, se encierre el Gobierno en la cámara hermética de que, como es ley de la República, habrá de defenderla? ¿Será posible que el Gobierno espere una nueva revuelta para darse cuenta del error en que incurre con su tenaz porfía? ¿No se da cuenta el Gobierno de que el país no puede ya esperar más?

Mucho, mucho más podría decir sobre tan grave materia; pero la paciencia tiene un límite que llevo sobrepasado.

Anhelo desde el fondo de mi espíritu que oiga el Gobierno estas voces que emanan del país entero y de las que sirvo de simple eco y sin mayor demora proceda a derogar los decretos con fuerza de ley relativos a la Cosach y a revisar prolijamente por medio de personas competentes e independientes todo lo relativo a la ley misma que creó este espantoso desastre.

Sólo así se tranquilizarán los espíritus afligidos por la desocupación y la miseria.

He dicho.

#### COMISION MIXTA PARA EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS DE CARACTER ECONOMICO.

El señor **Cabero** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Barros Jara, que la había solicitado.

El señor **Barros Jara**.— Existe en las Comisiones de Hacienda de ésta y de la otra Cámara, una serie de proyectos de carácter económico y se ha manifestado la conveniencia de que el estudio de estos proyectos se haga por las dos Comisiones unidas. Con este objeto ya se ha hecho la indicación del caso en la Cámara de Diputados y ha sido aceptada.

Si al Honorable Senado le pareciera conveniente el procedimiento, debería designarse a seis señores Senadores para que completaran el número de la Comisión del Senado, pues la de la Cámara de Diputados se componen de 11 miembros, mientras que la nuestra es de cinco.

El señor **Cabero** (Presidente).— En mérito de la indicación que formula el honorable

señor Barros Jara, y si el Honorable Senado la acepta, la Mesa propondría los miembros que han de integrar esa Comisión Mixta.

#### PROYECTO SOBRE REFORMA DE LA LEY ELECTORAL

El señor **Hidalgo**.— En una de las sesiones de la semana pasada, señor Presidente, presenté a la consideración del Senado un proyecto que tiene por objeto dejar sin efecto las últimas modificaciones que se hicieron a la Ley Electoral, y habiendo preguntado si había pasado en informe a la Comisión de Legislación y Justicia, se me contestó que había sido enviado a la Comisión de Gobierno. En esto, a mi juicio, se habría incurrido en error, pues por tratarse de la reforma de una ley, debe informar la Comisión de Legislación y Justicia.

Como el proyecto a que me refiero es urgente, ya que debería entrar a regir en una fecha próxima, me permito rogar a los honorables Senadores que forman la Comisión correspondiente, se sirvan informar a la brevedad posible el proyecto a que me he referido.

El señor **Cabero** (Presidente).— Los señores Senadores que forman la Comisión, han oído la petición formulada por el honorable señor Hidalgo.

El señor **Villarreal**.— Soy miembro de la Comisión de Gobierno, señor Presidente, y no tengo conocimiento de que se haya recibido en ella, el proyecto a que se refiere el honorable señor Hidalgo.

El señor **Cabero** (Presidente).—El proyecto está en la Comisión de Legislación y Justicia.

Algún señor Senador desea hacer uso de labra?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

#### COMISION MIXTA PARA EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS DE CARACTER ECONOMICO.

El señor **Cabero** (Presidente).— Si no hace observación, se dará por aprobada la indicación formulada por el honorable señor Barros Jara, en orden a integrar la Comisión

de Hacienda, designando seis Senadores más, a fin de que en unión de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, estudien e informen los proyectos de carácter económico y financiero.

Aprobada.

Propongo a los honorables Senadores señores Marambio, Silva Cortés, Villarroel, Estay, Maza y Bórquez, para que integren la citada Comisión.

El señor **Marambio**.— Ruego al señor Presidente, se sirva nombrarme reemplazante en esa Comisión, porque no soy entendido en materias de hacienda, tengo que atender asuntos de otras Comisiones y hay otros honorables Senadores más entendidos en cuestiones económicas.

El señor **Estay**.— Otro tanto digo yo, señor Presidente.

El señor **Maza**.— A mi vez, ruego al señor Presidente, se sirva designar en mi reemplazo, al honorable señor Vial Infante.

El señor **Cabero** (Presidente).— En cuanto al reemplazo del honorable señor Maza, no habría inconveniente.

En consecuencia, queda designado el honorable señor Vial Infante, en reemplazo del honorable señor Maza.

La Mesa había propuesto al honorable señor Estay, en la inteligencia de que el honorable señor Adrián era miembro de la Comisión de Hacienda; pero se me informa que no es así. De manera que tampoco existe inconveniente para aceptar este reemplazo que propone la Mesa, en vista de la excusa del honorable señor Estay.

El señor **Adrián**.— Tampoco me considero especialista en materias económicas.

El señor **Cabero** (Presidente).— Accediendo a la petición del honorable señor Estay, propongo al honorable señor Adrián, en su reemplazo.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

## SEGUNDA HORA

### SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta.

## REFORMAS DEL DECRETO-LEY ORGANICO DEL BANCO CENTRAL

El señor **Opazo** (Presidente). — Se reabre la sesión pública.

Corresponde ocuparse del proyecto que propone algunas reformas al decreto-ley que creó el Banco Central.

En discusión general el proyecto.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice como sigue:

“**Artículo 1.º** Por el término de dos años, se reduce del 50 por ciento al 40 por ciento la reserva mínima en oro prescrita por los artículos 83, 84 y 86 del decreto-ley número 486, de fecha 21 de agosto de 1925, que creó el Banco Central de Chile.

Durante el mismo tiempo, la escala que establece el artículo 85 del citado decreto-ley para el pago de multas, será respectivamente del 40, 35, 30 y 25 por ciento de las reservas en oro del Banco Central.

**Artículo 2.º** Se autoriza al Banco Central de Chile para elevar hasta el 60 por ciento de su capital y reservas, con aprobación de ocho de sus directores, a lo menos, el monto de las operaciones que el Banco puede efectuar con el Estado chileno, Municipalidades, Empresa de los Ferrocarriles del Estado y otras reparticiones o instituciones del Gobierno, de que trata el número 3, letra d) del artículo 54 del decreto-ley 486.

Las operaciones que efectúe el Banco con las instituciones del Gobierno o empresas fiscales a que se refiere el inciso anterior, sólo podrán hacerse en forma de redescuentos y por intermedio de los Bancos accionistas.

**Artículo 3.º** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Barros Jara**. — La Comisión de Hacienda ha tomado conocimiento del proyecto de ley enviado por el Ejecutivo que modifica la ley orgánica del Banco Central. La urgencia que reviste el despacho de este proyecto ha impedido a la Comisión presentar un informe escrito, y me ha pedido que lo haga verbalmente al Senado.

La ley en discusión no tiene por objeto remediar del todo nuestras difíciles condiciones económicas pero, sí, atenuarlas, dando cierta elasticidad al circulante y permitien-

do al Fisco atender al pago de obligaciones vencidas adeudadas a contratistas, Bancos y al público en general.

A los contratistas se les cobra, por los saldos que ellos adeudan a sus habilitadores, hasta 14 por ciento de interés, y como el tiempo pasa, suben estos intereses en forma tal que se van sintiendo despojados del fruto de su trabajo ya ejecutado y liquidado, y cuyo total no les paga el Fisco; pues como una parte de este total adeudado a los habilitadores va subiendo con los intereses, éstos llegarán a quedarse dueños del total que deberá pagar alguna vez el Fisco, sin intereses, perdiendo los contratistas y acreedores toda su utilidad.

Por otra parte, hay compromisos inmediatos listos para el pago en varias instituciones fiscales, como en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, por devolución de imposiciones, seguros de vida, jubilaciones, etc. Hay más de mil expedientes terminados por devolución de imposiciones, que no se pueden pagar, sólo porque la Tesorería Fiscal no puede entregarle una parte siquiera de los millones que está adeudando a la Caja.

Se hace, pues, indispensable remediar en lo posible la difícil situación en que se encuentran los acreedores del Fisco dentro del país. A este objeto tiende el proyecto de ley presentado por el Gobierno.

Se trata de que el Banco Central, pueda facilitar al Fisco una mayor suma de dinero de la que actualmente puede concederle en cumplimiento de su ley orgánica.

Con esta ley se permite al Banco bajar del 50 al 35 por ciento la garantía en oro de billetes en circulación, y facilitar en préstamo al Fisco hasta el 60 por ciento de su capital y reservas, lo que actualmente está limitado al 20 por ciento únicamente.

En el inciso primero del artículo 1.º se propone reducir la reserva mínima en oro a 35 por ciento, en vez de 40 por ciento, y en el inciso segundo del mismo artículo se baja en un 5 por ciento la escala para el pago de multas.

Como era necesario tomar en cuenta un artículo del decreto-ley vigente, que resultaría contradictorio con el resto del artículo 1.º de este proyecto, se propone agregar el siguiente inciso nuevo:

"La disposición del artículo 86 del de-

creto-ley número 486, sólo se aplicará cuando la reserva de oro del Banco Central baje del 35 por ciento fijado en el inciso 1.º de este artículo".

La reserva mínima en oro del Banco Central se propone fijar en 35 por ciento en vez del 40 por ciento, que es lo pedido por el Gobierno, porque la Comisión se ha puesto al habla con personas que tienen un conocimiento exacto y cabal de la situación en que nos encontramos, y de esas conversaciones ha llegado a la conclusión de que es mejor el porcentaje propuesto, a fin de dar mayor estabilidad a la institución.

Hace dos semanas que la reserva del Banco Central llegó a 51 por ciento, no pudiendo bajar del 50 por ciento; naturalmente esto trae intranquilidad en el mercado. Ahora, ¿cuál sería la consecuencia que se produciría en caso de bajar la reserva de 50 por ciento? Empezaría a aplicarse la multa, multa que afectará a los deudores porque, por ley, la mitad de ella se carga a los redescuentos, de manera que en vez de bajar el interés se subiría. Así pues, se ha preferido el 35 por ciento para dar una mayor elasticidad a los procedimientos del Banco.

Por otra parte, la Comisión propone agregar un artículo, a solicitud del señor Ministro de Hacienda, que dice:

"Artículo 3.º Agrégase a continuación del artículo 2.º de la ley número 4,973, de 30 de julio de 1931 el siguiente inciso:

"Sin embargo, la Comisión podrá distribuir los giros que autorice, fraccionándolos dentro de los plazos que sea necesario señalar, de acuerdo con las disponibilidades de créditos o giros sobre el extranjero, que tenga el Banco Central".

Este artículo le da una facultad amplísima a la Comisión de Control, de manera que no podrá encontrarse con grandes dificultades respecto a la reserva en oro. Si tiene sumas sobre que girar, lo hace; pongamos, por ejemplo, sobre 4,000 libras. Si no las tiene, fraccionará los giros en parcialidades de a 1,000 libras o menos.

Con este artículo queda el Banco en condiciones de proceder con la mayor amplitud en el monto de sus giros, los que puede aumentar o disminuir según sean los recursos de que disponga en el extranjero.

El artículo 2.º, dice como sigue:

"Artículo 2.º Se autoriza al Banco Cen-

tral de Chile, para elevar hasta el sesenta por ciento de su capital y reservas, con aprobación de ocho de sus directores, a lo menos, el monto de las operaciones que el Banco puede efectuar con el Estado chileno. Municipalidades, Empresa de los Ferrocarriles del Estado y otras reparticiones o instituciones del Gobierno, de que trata el número 3, letra d) del artículo 54 del decreto-ley 486.

“Las operaciones que efectúe el Banco con las instituciones del Gobierno o empresas fiscales a que se refiere el inciso anterior, sólo podrán hacerse en forma de redescuentos y por intermedio de los Bancos accionistas”.

Esto se ha hecho, precisamente, para darle mayor amplitud a las operaciones del Banco con el Estado chileno, en especial, y, también, con las Municipalidades, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y otras instituciones.

Pero este artículo tiene una limitación en el inciso 2.º, que dice:

“Las operaciones que efectúe el Banco con las instituciones del Gobierno o empresas fiscales a que se refiere el inciso anterior, sólo podrán hacerse en forma de redescuentos y por intermedio de los Bancos accionistas”.

Este inciso no fué aceptado por la Comisión en vista de que, si bien es cierto que el Estado chileno no queda comprendido, en cambio lo están otras empresas o corporaciones que tienen garantía fiscal, y se ha creído que esta limitación deprime su responsabilidad al obligarlas a recurrir a un Banco comercial para que, a su vez, refuerce estos descuentos.

Hay más todavía; si se obliga a todas estas instituciones a acudir a un Banco Comercial, tendrá éste derecho, dentro de su giro, a cobrarles una comisión de 2 a 2,5 por ciento, lo que se cree conveniente evitar.

Por estos motivos, la Comisión ha eliminado este inciso.

Creo que con lo dicho, he dado las explicaciones correspondientes al proyecto y a las modificaciones que ha sufrido en la Comisión de Hacienda.

El señor Maza. — Deseo, señor Presidente, tomar parte en la discusión general de

este proyecto; pero, por desgracia, dada la forma tan rápida en que se ha tramitado, no he podido reunir en este momento, los antecedentes necesarios para expresar una opinión que sea comprensible para el Honorable Senado. Por motivos insignificantes, que no vale la pena recordar, mis papeles están un poco revuelto, de manera que en el día de hoy, me ha sido imposible encontrar entre ellos los datos que deseaba citar en este debate.

Según me parece, éste es el cuarto proyecto que ha enviado el Gobierno, después de la caída de la dictadura, para propender a un mejoramiento económico o financiero del país. Entiendo que los anteriores se han referido a autorizar un préstamo sobre bonos de la Cosach, a la creación de la Comisión de Control del Cambio, y a la petición de facultades, más o menos, extraordinarias, que se encuentra todavía pendiente en el Congreso.

Yo no concurría todavía al Honorable Senado cuando se discutieron y despacharon tres de los proyectos a que me he referido; de manera que el que ahora se trata, es el primero que me encuentra haciendo uso de mi función de Senador.

Estimo que este proyecto es de una gravedad extraordinaria, señor Presidente; y no quisiera que mi voto, que será negativo a su aprobación, fuera anónimo, es decir, sin que yo expresara sus fundamentos.

Este proyecto llegó sólo ayer al Honorable Senado, fué leído en la cuenta de la última sesión, inmediatamente se acordó enviarlo a la Comisión de Hacienda, la cual lo estudió ayer y hoy, y presenta a la consideración de esta Sala, un informe verbal; premura que es debido a que el Gobierno ha pedido que se le tramite como asunto de urgencia inmediata. Pero, precisamente, eso me ha inhabilitado para reunir los antecedentes que tengo y necesito para terciar es este debate; sin que ésto se deba a negligencia de mi parte, pues, por el contrario, deseando evitar verme aparecer como negligente, esta mañana he ido a imponerme de los interesantes debates habidos en la Comisión de Hacienda de esta Cámara.

Si estas consideraciones, que comprendo son exclusivamente de carácter personal, pe-

san algo en el ánimo de mis honorables colegas, me atrevo a rogar al Honorable Senado quiera dejar pendiente la discusión general del proyecto hasta la sesión de mañana, en la cual procuraré ser lo más breve posible en el desarrollo de mis observaciones.

En cuanto a la circunstancia de que el Gobierno haya manifestado el deseo de que este proyecto se despache a la mayor brevedad, me permito observar que, si bien las sesiones del período ordinario terminan el 18 del presente, como hay varios asuntos de interés, seguramente el Gobierno considerará conveniente convocar al Congreso a sesiones extraordinarias desde el día 21 de este mes. Por lo tanto, si este proyecto no alcanzara a despacharse antes del día 18, podría el Gobierno incluirlo en la convocatoria.

He manifestado esto para demostrar al Honorable Senado que no significará un gran perjuicio el hecho de que la discusión del proyecto en debate se prolongue algunos días más.

Dejo, pues, formulada la petición que, respecto, la motivan razones de carácter exclusivamente personal, para que, si antes de terminar esta sesión no hubiera ningún señor Senador que deseara hacer uso de la palabra en la discusión general, no se declare cerrada ésta hoy, sino que se deje pendiente para mañana, a fin de poder dar los fundamentos que tengo para dar mi voto negativo a la aprobación general del proyecto.

El señor **Zañartu**.— No dudo que habrá asentimiento unánime para proceder como lo ha solicitado el honorable señor Maza. Por lo demás, Su Señoría está en su derecho al pedir que la discusión se deje para la sesión siguiente.

El señor **Maza**.— Derecho nó, señor Senador; sólo he invocado la bondad de mis honorables colegas.

El señor **Zañartu**.— Su Señoría tiene derecho, por lo menos, a nuestra bondad. En todo caso, el Honorable Senado no se negará a acceder a los deseos del señor Senador, que no pueden ser más patrióticos, toda vez que Su Señoría trata de estudiar más a fondo la cuestión en debate.

Como ya no hay tanto apremio, deseo de-

cir algunas palabras, con las cuales no emplearé más de un cuarto de hora.

He adherido al informe de que se dió cuenta, aun cuando no participo de todas las razones expresadas por el señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

No votaré favorablemente el artículo que complementa las atribuciones que se le dan a la Comisión de Control, pero votaré este proyecto, porque él forma parte de un grupo de medidas financieras que vengo patrocinando desde hace más de dos meses o dos meses y medio. Cuando patrociné por primera vez uno de estos proyectos, creo haber dicho que era indispensable aprobarlo, no porque creyese y pudiera asegurar que estas medidas y otras que patrociné fuesen la solución definitiva del problema, sino para ensayar esta medida, porque nuestros balances comerciales mejorarían si se adoptaran medidas aduaneras y de otro orden.

Los hechos han venido demostrando en la forma más palmaria lo que dije en esa sesión. El punto más necesario que debe considerarse, es un plan de conjunto, un plan de economía general.

Es necesario ante todo, nacionalizar hasta donde sea posible las pequeñas industrias, tales como la fabricación de camisas, la de peletería. Para conseguir estos fines, sería preciso ir a una transformación fundamental del régimen del Banco Central, moldeándolo de acuerdo con la concepción moderna de la moneda.

Hace cerca de dos meses, sustentaba esta opinión, para ver si era posible remediar la situación de suspensión de los pagos en oro con las reservas del Banco Central de Chile, para hacer el servicio de la deuda externa, dando a dicha institución, para hacer el redescuento, la garantía de los billetes o letras y de otros efectos comerciales a corto plazo.

Esto me parecía que era la solución del problema. En ese tiempo, el Banco Central tenía algo así como doscientos millones de pesos de reservas, y ahora tiene solamente ciento sesenta millones de pesos, es decir, que tiene cuarenta millones de pesos menos que en aquella época.

Todos estos millones de pesos que llevamos perdidos y que representan el trabajo de veinte o veinticinco años de los chi-

lenos y el ahorro peso a peso, de una suma destinada al rescate del papel moneda, los sacrificamos en defensa de ciertos principios económicos que se nos han imbuído y cuya consecuencia es que desaparece el oro sin que podamos evitarlo.

En aquella ocasión, dije también:

“Diré de paso, que cualquiera reforma en la organización del Banco Central, debe traer aparejado el **monopolio del giro de letras con el extranjero y la no representación de los Bancos extranjeros en su directorio, como asimismo,** medidas que hagan real la traída del capital y su permanencia en Chile, que ahora exige la ley a esas instituciones, a la vez que una mayor limitación de los depósitos.

Entretanto, señor Presidente,—agregaba—y como una transacción con el error ambiente en esta materia y como un primer paso a la solución definitiva, presentaré pronto un proyecto de ley **que baje al treinta por ciento la reserva de oro legal** que permita al Estado el redescuento de efectos o bonos con servicio a oro, como vales de la Cosach, y un mínimo de reserva de oro, por bajo del cual, el Presidente de la República puede ordenar la suspensión de la convertibilidad del billete”.

Estas ideas las había presentado como una transacción, ya que soy de opinión que un país que no produce más de lo que consume, no puede mantener su circulante a oro. De estas medidas que propuse, se han puesto en práctica dos y tal vez, tres. Primero fué la autorización al Banco Central para comprar los bonos de la Cosach y emitir billetes con esta garantía.

Recuerdo que cuando emití esta idea en el Senado, fué duramente atacada en la prensa y en diversos círculos; naturalmente, yo estaba dispuesto a defenderla, también por la prensa, pero a pesar de que estamos en pleno régimen de libertad, yo no la tuve para defender mis ideas, porque las columnas de los diarios no me fueron propicias, a causa, según se me decía, del exceso de material de redacción, y mis artículos sufrían retardos que equivalían a no poder defender mi causa con oportunidad.

Mis honorables colegas comprenderán que contestar un artículo sobre cuestiones económicas con 6 días de atraso, equivale a no contestar.

Por consiguiente, me resolví a continuar esta campaña del más alto patriotismo, dentro de este recinto.

El Gobierno me ha dado toda la razón y ha propuesto algunas medidas, pero tardía y aisladamente, y muchas de ellas incompletas; digo incompletas, porque no acierto a explicarme que se cargue con la responsabilidad de seguir manejando los destinos del país sin pedir una autorización para poder detener esta barrida que se está haciendo de los fondos del Banco Central.

Cuando se discutió la ley que autorizaba al Ejecutivo para establecer esta Comisión de Control, no acepté la forma en que venía el proyecto. Manifesté que en ese momento y como medida aislada, no podía haber otra más inconsulta y más torpe. No fueron éstas mis palabras, pero dije algo parecido.

Voy a dar la razón. Acababa de caer el Gobierno Ibáñez y el país confiaba en la vuelta rápida a la normalidad; así lo hacían creer las manifestaciones callejeras, de la prensa y, en general, el júbilo del país entero. ¿Qué proponía en esos momentos de mayor confianza al Banco Central? Una medida que significaba lisa y llanamente: el que traiga al país un peso en oro no lo podrá sacar.

Sean mis honorables colegas, que había en esos momentos en nuestros Bancos nacionales y extranjeros, depositados por la gente que quería poner su dinero a salvo 220.000.000 de pesos en libras y dólares. ¿No es verdad que ese era el momento en que una campaña patriótica a esos timoratos les hiciera llevar al circulante todo ese dinero? Esto me parece de una evidencia indiscutible. Sin embargo, se propuso por el señor Blanquier el proyecto de control de toda operación que se hiciera en el país, la ley más draconiana que he conocido.

Por las razones que acabo de dar, me opuse a esta ley, cuyos resultados los estamos viendo.

Dijo el señor Presidente del Banco Central, que asistió a la Comisión, como asesor del señor Ministro de Hacienda, que sin esta ley el Banco caería al día siguiente. Por consiguiente, antes que terminara la moratoria, bajo cuyo régimen estábamos en esos días, era indispensable que la ley fuera des-pachada.

Con este apremio que se nos hace siempre que se trata de leyes económicas era imposible resistir, no era posible cargar con la responsabilidad del desequilibrio que vendría después, tanto más cuanto que los que combatíamos la ley no teníamos fe en el sistema actual, y creíamos que a la larga o a la corta este sistema haría crisis, no sin dejar al país sumido en un antro de miseria.

Pues bien, señor Presidente, despachada la ley a que me vengo refiriendo, para aumentar las reservas del Banco Central, bastante aminoradas, no pueden ser más pobres las reservas. En efecto, el Banco Central en el plazo brevísimo de un mes y medio ha perdido 30.000,000 de pesos de su reserva con esa medida draconiana que se tomó. La nueva ley que se nos propone, ¿dará mejor resultado, con el agregado? Yo creo que no.

Llamo la atención a este punto. En el lote de leyes que se despachó se autorizó al Gobierno para contratar empréstitos con el objeto de asegurar la moneda. Yo protesté de eso, porque a mi juicio, la facultad de contratar empréstitos, después de haberse hecho un uso tan inmoderado de ella, entregársela al Banco Central, institución que por sobre todo trataría de defender la moneda, me parecía una medida demasiado peligrosa. Fuera de que, los empréstitos que se contrataran no serían empréstitos efectivos, porque no era creíble que al Banco Central de un país como Chile, que había declarado recientemente que no podía servir su deuda externa, se le prestara dinero. Lógicamente los préstamos que se le hicieran, tendrían que ser pro fórmula, es decir, si se le acordaban 40.000,000 de pesos, por ejemplo, sería en el bien entendido de que esa cantidad estaría garantizada con las reservas del propio Banco deudor, y ya sabemos que existen 160.000,000 de pesos nacionales para resguardar dicha suma.

Ésa es la situación, señor Presidente, pero el público generalmente entiende poco en estas materias y es fácil, en consecuencia, que se engañe, y lo digo porque a mí mismo me cuesta mucho, a veces, descifrar cuál es la verdad de los balances del Banco Central de Chile.

En efecto, respecto del balance al 30 de agosto, he tenido que ir a la oficina respec-

tiva de la institución para que se me explicasen algunos puntos que encontraba oscuros, y pude informarme que 40.000,000 de pesos que aparecen formando parte de las reservas de la institución, no le pertenecían, lo que prueba que, hasta el momento, tengo la razón en las observaciones que he venido formulando sobre problemas económicos.

El señor **Sánchez**. — Y esos 40.000,000 de pesos ¿a quién pertenecían?

El señor **Zañartu**. — 20.000,000 al Banco de Chile y el resto a diversas instituciones nacionales y extranjeras de la República.

Por consiguiente, sin aspirar al título de profeta, lo he sido en este caso, lo que habría sucedido a cualquiera que hubiera querido darse la molestia de reflexionar 10 minutos, sobre el particular, porque es una materia sobre la cual se ha escrito tanto y, necesariamente, tenemos que llegar a la conclusión de que es imposible mantener la situación económica en que se encuentra el país, y que se pretende prolongar.

En efecto, señor Presidente, ¿es posible creer que hubiera en el mundo un país que se negara, pudiéndolo, a tener el régimen de oro? ¿Acaso habrá un hombre tan torpe que crea que hay otro régimen mejor que el que está espaldeado, por decirlo así, por el oro? Por mi parte, no lo creo, pero, a la vez, considero que para conservarlo es menester reunir una serie de condiciones fundamentales, que nada tienen que ver con las finanzas nacionales ni con los Bancos, cuales son la abnegación, el trabajo y espíritu de ahorro de los ciudadanos.

A esto obedece que con cansera repita observaciones, más o menos análogas, cada vez que se pone en discusión algunos de estos proyectos económicos.

Por otra parte, quiero recordar que el sistema monetario implantado en Chile viene fracasando allí donde se ha establecido.

Nuestro honorable colega, el ilustrado Presidente de la Comisión de Hacienda, señor Barros Jara, nos dió a conocer hace algún tiempo algunas observaciones sobre el Banco de Colombia, institución ésta también creada por el señor Kemmerer. Ante la situación difícil por que atravesaba el régimen monetario de Colombia, el señor Kemmerer fué llamado para que indicare los me-

dios que se debían tomar y él indicó la de bajar la tasa del interés.

Mi honorable amigo el señor Barros Jara, abriga grandes esperanzas en esta panacea que, según él, consiste en bajar la tasa del redescuento bancario.

Esta medida tiene, es cierto, gran influencia, pero no es todo lo que se pueda pedir para salvar una situación económica. Por más que se baje el redescuento bancario, las industrias de un país no podrán desenvolverse si les falta el circulante que para ello necesitan.

Como deseo no fatigar la atención de mis honorables colegas, no voy a leer las cifras—cosa que haré en otra sesión—que dan la medida del desplome del Banco de Colombia, ideado por el señor Kemmerer, igual al desplome del Banco Central de Chile.

Pues bien, la situación que se ha creado a ese país por la falta de circulante, ha traído como consecuencia, la falta de crédito, situación que es exactamente igual a la que se ha producido en nuestro país. Grandes cantidades de desocupados, se acercan al Gobierno a pedir trabajo.

Se han producido, en las zonas apartadas, asaltos a mano armada, no por el espíritu de robo, sino por hambre. La deuda exterior no puede ser cancelada e igual cosa ocurre con la deuda interna. A esto hay que agregar una lista inmensa de compañías que están en quiebra y que no pueden pagar dividendos.

Esta situación de angustia económica por que atraviesa Colombia y su Banco, ha sido creada por el señor Kemmerer, situación que, como digo, es exacta a la que nos trajo a nosotros.

Sin embargo, señor Presidente, voy a darle mi voto a este proyecto. He puesto mi firma al pie de él, aunque no tengo ninguna esperanza en los resultados definitivos que de él se esperan, en orden a que vendrá a liquidar una situación. Pero, como decía el honorable señor Barros Jara, sería una mala acción, una mala política, privar al Gobierno de este medio y demorar, siquiera, una medida que viene a salvar la situación de una serie de acreedores del Estado que están su-

friendo injustamente esta mala política económica que seguimos. En homenaje a esa situación, a que venga un poco de desahogo para el mercado y lamentando que estas medidas no hayan sido tomadas en conjunto, daré mi voto a este proyecto; pero, repito, con el más íntimo convencimiento de que así como el Gobierno, después de mes y medio de haber creído salvar la situación del país, ha venido a pedirnos un nuevo paliativo, vendrá nuevamente y esta vez mucho antes, a solicitarnos un nuevo proyecto, en circunstancias que entonces la situación del mercado será peor, porque cada día que pasa hay nuevos fogones que se apagan, nuevas industrias que dejan de producir, masas trabajadoras que son desocupadas.

Demorar, pues, la solución de este punto no es inicuo; por el contrario, toda demora la consideraría peor aún que una medida desacertada.

Sin embargo, como no somos nosotros los que tenemos la responsabilidad del Gobierno ni tampoco los medios de conocer exactamente la situación, no podemos aventurarnos a presentar proyectos y hacernos firmes en ellos. Pero podemos presentar y lo haré en la sesión próxima, un proyecto para salvar nuestra responsabilidad, para que se vea que el Senado de la República, y dentro de él, algunos de sus miembros, se han preocupado de esta materia y han cumplido con su deber al buscar una solución del problema.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El Honorable Senado ha oído la indicación hecha hace un momento por el honorable señor Maza.

En consecuencia, solicito el asentimiento de la Sala, para dejar abierto el debate y continuarlo en la sesión de mañana.

Queda así acordado.

No habiendo otro asunto de qué ocuparse, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.